



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

ACTA N° 6

Día 16 de Septiembre de 2021

SRES/AS CONCEJALES/AS

ASISTENTES

D. Sergio García-Navas Corrales

D^a Concepción Rodríguez-Palancas Díaz-Pacheco

D. José Manuel Bolaños Viso

D^a Inmaculada Díaz-Flores Fernández-Montes

D. Gabriel Carrero Díaz-Meco

D^a M^a Josefa Sánchez-Rey Úbeda-Contreras

D. Francisco José Gallego de la Sacristana Díaz-Flores

D^a Gema M^a Carnero Gallego de la Sacristana

D^a M^a Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz

D. Raúl Iniesta Tajuelo

NO ASISTEN:

D. Juan Ramón Romero Sardón

D. Carlos Fernández-Baíllo Gómez-Lobo

D. Jesús Fernández Almoquera

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

En Herencia (Ciudad Real), a dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno, siendo las 20:00 horas, se reúnen en el salón de plenos de la Casa Consistorial, los Sres/as Concejales/as al margen expresados, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde don Sergio García-Navas Corrales.

Estando asistidos por la Secretaria de la Corporación, D^a Ana Solera Lama, que da fe del acto.



Se trataron los siguientes

ASUNTOS

1º).- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (PLENO ORDINARIO DE FECHA 15 DE JULIO DE 2021).

Se adjuntó borrador del acta de la sesión del pleno ordinario celebrado en fecha 15 de julio de 2021, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes (10 votos) en votación ordinaria sin enmiendas.

2º).- EXPEDIENTE DE CAMBIO DE CALIFICACIÓN JURÍDICA Y USO DE PARCELAS MUNICIPALES.

Conoció el Pleno el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente y Deportes de fecha 13 de septiembre de 2021, en relación al expediente de cambio de calificación jurídica y uso de parcelas municipales.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal P.P., D^a Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, por su parte, manifiesta: “Como bien se nos explicó en Comisión Informativa se trata de un punto sencillo, de cambio de calificación jurídica, pues para en un futuro hacer un buen uso o mejor uso del que se le está dando a determinadas parcelas. Lo vimos bien justificado, bien argumentado y nuestra posición fue “sí” y vamos a mantener el voto”.

El Sr. Alcalde, por su parte, informa: “Paso a explicarlo de una manera más sencilla que lo ha explicado la Sra. Secretaria, que lo ha explicado de una manera muy minuciosa, detallando todas las parcelas. Pero se trata simplemente de recuperar como suelo residencial público el suelo que ahora mismo está ocupando algunos servicios dotacionales del pueblo que en su momento se tuvieron que edificar en ese tipo de suelo porque no había pastillas de suelo de suficiente tamaño de forma dotacional. En concreto, como decía la Sra. Secretaria,





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

el Auditorio, la Escuela de Música y el Centro Ocupacional están edificados como suelo catalogado como suelo residencial público. Ese suelo pasa ya por fin a catalogarse como suelo dotacional que es lo que efectivamente es. Y, por tanto, las zonas de suelo dotacional del municipio que estaban dispersas en distintas unidades de ejecución, pasan en una superficie similar a ser suelo residencial público. Por lo tanto, lógicamente el Ayuntamiento va a estar en disposición de ofrecer a sus vecinos y a sus vecinas este tipo de suelo que, como bien sabéis, prácticamente lo teníamos agotado en nuestro municipio. Y por tanto, pues ofrecemos distintas posibilidades de desarrollo a nuestros vecinos y vecinas, poniendo a su disposición un suelo a un precio público y sin especulación”.

Por lo que considerando que con fecha 11 de agosto de 2021 se inició expediente de cambio de calificación jurídica y uso de las parcelas de titularidad municipal siguientes:

Bienes Inmuebles de carácter patrimonial y uso residencial:

- **UE 6-28A-** parcelas números 63 a 80, ambas incluidas. Pasarían a integrar el PPS, uso dotacional destinado al Auditorio Municipal.
- **ZONA 1, Suelo Urbano, Núcleo Central.**

-Parcela catastral 9879007. Finca registral: 13411. Situación: c/ Gómez Montalbán, nº 15. Pasaría a integrar el PPS, uso dotacional destinado a la Escuela Municipal de Música.

-Parcela catastral 9483507. Finca registral: 23883. Situación: c/ Miguel Hernández, 1. Pasaría a integrar el PPS, uso dotacional destinado al Centro Ocupacional “El Picazuelo”.

Bienes Inmuebles de carácter Patrimonio Público del Suelo (PPS) y uso dotacional:

Pasarían a tener carácter patrimonial y uso residencial:

- **UE 6-25-A:**



-**Parcela Ayt-1:** Finca registral: 24391. Situación: c/ Miguel Hernández 23.

-**Parcela Ayt-2 :** Finca registral: 24392. Situación: c/ Miguel Hernández 21 .

-**Parcela Ayt-3:** Finca registral: 24393. Situación: c/ Miguel Hernández 19.

-**Parcela Ayt-7:** Finca registral: 24394. Situación: c/ Gabriel Celaya 17.

- **UE 6-10-A:** Parcela Ayto-7. Finca registral: 24691. Situación: c/Gines de los Ríos, 16.
- **UE 6-17:** Parcela Ayto-1. Finca registral: 26276. Situación: Camino Salobral, 34.
- **UE 6-23-A:** Parcela P-7. Finca registral: 27309. Situación: c/ Jesús Madero, 12.
- **UE 6-28-B:** Parcela DOT-1. Finca registral: 26130. Situación. c/ Molinos, 1.

Considerando que las 20 parcelas municipales calificadas como patrimoniales y uso residencial, están destinadas a un uso público dotacional, al albergar edificios como el Auditorio Municipal, la Escuela Municipal de Música y el Centro Ocupacional. Estando ubicadas en zonas próximas al centro del casco urbano.

Considerando a su vez que las 8 parcelas integrantes del Patrimonio Público del Suelo (PPS), de uso dotacional, están ubicadas en zonas más exteriores al casco urbano y con mayor dificultad para acoger el uso al que están dedicadas, por su forma, tamaño y por su fragmentación.

Considerando que con este cambio de calificación jurídica y uso de bienes inmuebles, se destinarán más metros a equipamiento público y en zonas más céntricas, de mayor aprovechamiento y de mejor acceso peatonal.

Considerando la Memoria de los Servicios Técnicos Municipales y el Informe de Secretaría, de fecha de 13 de agosto de 2021.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Realizada la tramitación legalmente establecida, el Pleno por unanimidad de los presentes (10 votos a favor) ,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el cambio de calificación jurídica y uso de los bienes inmuebles de titularidad municipal que se relacionan a continuación:

1.1.- BIENES INMUEBLES DE CARÁCTER PATRIMONIAL Y USO RESIDENCIAL

que pasan a tener carácter de patrimonio público del suelo con un uso dotacional específico:

UNIDAD DE EJECUCIÓN 6-28A

(Parcela de 63 a 80 para uso de Auditorio Municipal)

PARCELA P-63:

SUPERFICIE: 182,21 m², con forma rectangular

PROPIETARIO: Ayuntamiento de Herencia

LINDEROS:

Fachada principal: En línea de 8,20 metros a calle B de nueva apertura.

Lindero derecha: En línea de 24,03 metros con parcela propiedad del Ayuntamiento de Herencia.

Lindero izquierda: En línea de 24,00 metros con parcela propiedad del Ayuntamiento de Herencia.

Lindero posterior: En línea de 7,01 metros con parcela P-80 propiedad del Ayuntamiento de Herencia.

EDIFICABILIDAD: 2,50 m²/m².

USO: Residencial, Subrogación como bien patrimonial

REFERENCIA CATASTRAL: 9980525VJ6598S0001AW

DATOS REGISTRO: Tomo/Libro/Folio: 2846/337/43 Finca:24616.

.....



PARCELA P-64:

SUPERFICIE: 168 m², con forma rectangular.

PROPIETARIO: Ayuntamiento de Herencia

LINDEROS:

Fachada principal: En línea de 7,00 metros a calle B de nueva apertura.

Lindero derecha: En línea de 24,00 metros con parcela P-63 propiedad del Ayuntamiento de Herencia.

Lindero izquierda: En línea de 24,00 metros con parcela P-65 propiedad del Ayuntamiento de Herencia.

Lindero posterior: En línea de 7,00 metros con parcelas P-80y P-79 propiedad del Ayuntamiento de Herencia.

EDIFICABILIDAD: 2,50 m²/m².

USO: Residencial, Subrogación como bien patrimonial

REFERENCIA CATASTRAL: 9980525VJ6598S0001AW

DATOS REGISTRO: Tomo/Libro/Folio: 2846/337/45 Finca:24617.

.....

PARCELA P-65:

SUPERFICIE: 168 m², con forma rectangular

PROPIETARIO: Ayuntamiento de Herencia.

LINDEROS:

Fachada principal: En línea de 7,00 metros a calle B de nueva apertura.

Lindero derecha: En línea de 24,00 metros con parcela P-64 propiedad del Ayuntamiento de Herencia.

Lindero izquierda: En línea de 24,00 metros con parcela P-66 propiedad del Ayuntamiento de Herencia.

Lindero posterior: En línea de 7,00 metros con parcela P-79y P-78 propiedad del Ayuntamiento de Herencia.

EDIFICABILIDAD: 2,50 m²/m².

USO: Residencial, Subrogación como bien patrimonial

REFERENCIA CATASTRAL: 9980525VJ6598S0001AW

DATOS REGISTRO: Tomo/Libro/Folio: 2846/337/47 Finca:24618.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

.....

PARCELA P-66:

SUPERFICIE: 168 m², con forma rectangular

PROPIETARIO: Ayuntamiento de Herencia.

LINDEROS:

Fachada principal: En línea de 7,00 metros a calle B de nueva apertura.

Lindero derecha: En línea de 24,00 metros con parcela P-65 propiedad del Ayuntamiento de Herencia.

Lindero izquierda: En línea de 24,00 metros con parcela P-67 propiedad del Ayuntamiento de Herencia.

Lindero posterior: En línea de 7,00 metros con parcela P-78y P-77 propiedad del Ayuntamiento de Herencia.

EDIFICABILIDAD: 2,50 m²/m².

USO: Residencial, Subrogación como bien patrimonial

REFERENCIA CATASTRAL: 9980525VJ6598S0001AW

DATOS REGISTRO: Tomo/Libro/Folio: 2846/337/49 Finca:24619.

.....

PARCELA P-67:

SUPERFICIE: 168 m², con forma rectangular

PROPIETARIO: Ayuntamiento de Herencia.

LINDEROS:

Fachada principal: En línea de 7,00 metros a calle B de nueva apertura.

Lindero derecha: En línea de 24,00 metros con parcela P-66 propiedad del Ayuntamiento de Herencia.

Lindero izquierda: En línea de 24,00 metros con parcela P-68 propiedad del Ayuntamiento de Herencia.

Lindero posterior: En línea de 7,00 metros con parcela P-77y P-76 propiedad del Ayuntamiento de Herencia.



EDIFICABILIDAD: 2,50 m²/m².

USO: Residencial, Subrogación como bien patrimonial

REFERENCIA CATASTRAL: 9980525VJ6598S0001AW

DATOS REGISTRO: Tomo/Libro/Folio: 2846/337/51 Finca:24620.

.....

PARCELA P-68:

SUPERFICIE: 168 m², con forma rectangular.

PROPIETARIO: Ayuntamiento de Herencia.

LINDEROS:

Fachada principal: En línea de 7,00 metros a calle B de nueva apertura.

Lindero derecha: En línea de 24,00 metros con parcela P-67 propiedad del Ayuntamiento de Herencia.

Lindero izquierda: En línea de 24,00 metros con parcela P-69 propiedad del Ayuntamiento de Herencia.

Lindero posterior: En línea de 7,00 metros con parcela P-76y P-73 propiedad del Ayuntamiento de Herencia.

EDIFICABILIDAD: 2,50 m²/m².

USO: Residencial, Subrogación como bien patrimonial

REFERENCIA CATASTRAL: 9980525VJ6598S0001AW

DATOS REGISTRO: Tomo/Libro/Folio: 2846/337/53 Finca:24621.

.....

PARCELA P-69:

SUPERFICIE: 168 m², con forma rectangular.

PROPIETARIO: Ayuntamiento de Herencia.

LINDEROS:

Fachada principal: En línea de 7,00 metros a calle B de nueva apertura.

Lindero derecha: En línea de 24,00 metros con parcela P-68 propiedad del Ayuntamiento de Herencia.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Lindero izquierda: En línea de 8,00 metros con parcela P-70 propiedad del Ayuntamiento de Herencia, en línea de 8,00 metros con parcela P-71 propiedad del Ayuntamiento de Herencia y en línea de 8,00 metros con parcela P-72 propiedad del Ayuntamiento de Herencia.

Lindero posterior: En línea de 7,00 metros con parcela P-73 propiedad del Ayuntamiento de Herencia.

EDIFICABILIDAD: 2,50 m²/m².

USO: Residencial, Subrogación como bien patrimonial

REFERENCIA CATASTRAL: 9980525VJ6598S0001AW

DATOS REGISTRO: Tomo/Libro/Folio: 2846/337/55 Finca:24622.

.....

PARCELA P-70:

SUPERFICIE: 205,76 m², con forma de trapecio.

PROPIETARIO: Ayuntamiento de Herencia.

LINDEROS:

Fachada principal: En línea de 8,94 metros con avenida de nueva apertura como continuación de la calle de Los Molinos.

Lindero derecha: En línea de 27,71 metros a calle B de nueva apertura.

Lindero izquierda: En línea de 23,73 metros con parcela P-71 propiedad del Ayuntamiento de Herencia.

Lindero posterior: En línea de 8,00 metros con parcela P-69 propiedad del Ayuntamiento de Herencia.

EDIFICABILIDAD: 2,50 m²/m².

USO: Residencial, Subrogación como bien patrimonial

REFERENCIA CATASTRAL: 9980525VJ6598S0001AW

DATOS REGISTRO: Tomo/Libro/Folio: 2846/337/57 Finca:24623.

.....

PARCELA P-71:

SUPERFICIE: 173,88 m², con forma de trapecio.

PROPIETARIO: Ayuntamiento de Herencia.



Cód. Validación: 75NRFYXHFDP24YH5NPKXNQMQZ | Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 9 de 65

LINDEROS:

Fachada principal: En línea de 8,94 metros con avenida de nueva apertura como continuación de la calle de Los Molinos.

Lindero derecha: En línea de 23,73 metros con parcela P-70 propiedad del Ayuntamiento de Herencia.

Lindero izquierda: En línea de 19,74 metros con parcela P-72 propiedad del Ayuntamiento de Herencia.

Lindero posterior: En línea de 8,00 metros con parcela P-69 propiedad del Ayuntamiento de Herencia.

EDIFICABILIDAD: 2,50 m²/m².

USO: Residencial, Subrogación como bien patrimonial

REFERENCIA CATASTRAL: 9980525VJ6598S0001AW

DATOS REGISTRO: Tomo/Libro/Folio: 2846/337/59 Finca:24624.

.....

PARCELA P-72:

SUPERFICIE: 142 m², con forma de trapecio.

PROPIETARIO: Ayuntamiento de Herencia.

LINDEROS:

Fachada principal: En línea de 8,94 metros con avenida de nueva apertura como continuación de la calle de Los Molinos.

Lindero derecha: En línea de 19,74 metros con parcela P-71 propiedad del Ayuntamiento de Herencia.

Lindero izquierda: En línea de 15,76 metros con parcela P-73 propiedad del Ayuntamiento de Herencia.

Lindero posterior: En línea de 8,00 metros con parcela P-69 propiedad del Ayuntamiento de Herencia.

EDIFICABILIDAD: 2,50 m²/m².

USO: Residencial, Subrogación como bien patrimonial

REFERENCIA CATASTRAL: 9980525VJ6598S0001AW

DATOS REGISTRO: Tomo/Libro/Folio: 2846/337/61 Finca:24625.

.....





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

PARCELA P-73:

SUPERFICIE: 213,06 m², con forma de trapecio.

PROPIETARIO: Ayuntamiento de Herencia.

LINDEROS:

Fachada principal: En línea de 8,94 metros con avenida de nueva apertura como continuación de la calle de Los Molinos.

Lindero derecha: En línea de 28,63 metros con parcelas P-72, P-69 y P-68, propiedad del Ayuntamiento de Herencia.

Lindero izquierda: En línea de 24,64 metros con parcela P-74 propiedad del Ayuntamiento de Herencia.

Lindero posterior: En línea de 8,00 metros con parcela P-76 propiedad del Ayuntamiento de Herencia.

EDIFICABILIDAD: 2,50 m²/m².

USO: Residencial, Subrogación como bien patrimonial

REFERENCIA CATASTRAL: 9980525VJ6598S0001AW

DATOS REGISTRO: Tomo/Libro/Folio: 2846/337/63 Finca:24626.

.....

PARCELA P-74:

SUPERFICIE: 181,19 m², con forma de trapecio.

PROPIETARIO: Ayuntamiento de Herencia.

LINDEROS:

Fachada principal: En línea de 8,94 metros con avenida de nueva apertura como continuación de la calle de Los Molinos.

Lindero derecha: En línea de 24,64 metros con parcela P-73, propiedad del Ayuntamiento de Herencia.

Lindero izquierda: En línea de 20,66 metros con parcela P-75 propiedad del Ayuntamiento de Herencia.

Lindero posterior: En línea de 8,00 metros con parcela P-76 propiedad del Ayuntamiento de Herencia.

EDIFICABILIDAD: 2,50 m²/m².

USO: Residencial, Subrogación como bien patrimonial



Cód. Validación: 75NRFYXHFDP24YH5NPKXNQMQZ | Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 11 de 65

REFERENCIA CATASTRAL: 9980525VJ6598S0001AW

DATOS REGISTRO: Tomo/Libro/Folio: 2846/337/65 Finca:24627.

.....

PARCELA P-75:

SUPERFICIE: 149,31 m², con forma de trapecio.

PROPIETARIO: Ayuntamiento de Herencia.

LINDEROS:

Fachada principal: En línea de 8,94 metros con avenida de nueva apertura como continuación de la calle de Los Molinos.

Lindero derecha: En línea de 20,66 metros con parcela P-74, propiedad del Ayuntamiento de Herencia.

Lindero izquierda: En línea de 16,67 metros a calle C de nueva apertura.

Lindero posterior: En línea de 8,00 metros con parcela P-76 propiedad del Ayuntamiento de Herencia.

EDIFICABILIDAD: 2,50 m²/m².

USO: Residencial, Subrogación como bien patrimonial

REFERENCIA CATASTRAL: 9980525VJ6598S0001AW

DATOS REGISTRO: Tomo/Libro/Folio: 2846/337/67 Finca:24628.

.....

PARCELA P-76:

SUPERFICIE: 168 m², con forma de trapecio.

PROPIETARIO: Ayuntamiento de Herencia.

LINDEROS:

Fachada principal: En línea de 7,00 metros a calle C de nueva apertura.

Lindero derecha: En línea de 8,00 metros con parcela P-73 prop. del Ayto, en línea de 8,00 metros con parcela P-74 propiedad del Ayto de y en línea de 8,00 metros con parcela P-75 propiedad del Ayuntamiento.

Lindero izquierda: En línea de 24,00 metros con parcela P-77 propiedad del Ayuntamiento de Herencia.

Lindero posterior: En línea de 7,00 metros con parcelas P-67 y P-68, propiedad del Ayto de Herencia.

EDIFICABILIDAD: 2,50 m²/m².





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

USO: Residencial, Subrogación como bien patrimonial

REFERENCIA CATASTRAL: 9980525VJ6598S0001AW

DATOS REGISTRO: Tomo/Libro/Folio: 2846/337/69 Finca:24629.

.....

PARCELA P-77:

SUPERFICIE: 168 m², con forma de trapecio.

PROPIETARIO: Ayuntamiento de Herencia.

LINDEROS:

Fachada principal: En línea de 7,00 metros a calle C de nueva apertura.

Lindero derecha: En línea de 24,00 metros con parcela P-76 propiedad del Ayuntamiento de Herencia.

Lindero izquierda: En línea de 24,00 metros con parcela P-78 propiedad del Ayuntamiento de Herencia.

Lindero posterior: En línea de 7,00 metros con parcelas P-66 y P-67, propiedad del Ayuntamiento de Herencia.

EDIFICABILIDAD: 2,50 m²/m².

USO: Residencial, Subrogación como bien patrimonial

REFERENCIA CATASTRAL: 9980525VJ6598S0001AW

DATOS REGISTRO: Tomo/Libro/Folio: 2846/337/71 Finca:24630.

.....

PARCELA P-78:

SUPERFICIE: 168 m², con forma de trapecio.

PROPIETARIO: Ayuntamiento de Herencia.

LINDEROS:

Fachada principal: En línea de 7,00 metros a calle C de nueva apertura.

Lindero derecha: En línea de 24,00 metros con parcela P-77 propiedad del Ayuntamiento de Herencia.



Cód. Validación: 75NRFYXHFDP24YH5NPKXNQMQZ | Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 13 de 65

Lindero izquierda: En línea de 24,00 metros con parcela P-79 propiedad del Ayuntamiento de Herencia.

Lindero posterior: En línea de 7,00 metros con parcelas P-65 y P-66, propiedad del Ayuntamiento de Herencia.

EDIFICABILIDAD: 2,50 m²/m².

USO: Residencial, Subrogación como bien patrimonial

REFERENCIA CATASTRAL: 9980525VJ6598S0001AW

DATOS REGISTRO: Tomo/Libro/Folio: 2846/337/73 Finca:24631.

.....

PARCELA P-79:

SUPERFICIE: 168 m², con forma de trapecio.

PROPIETARIO: Ayuntamiento de Herencia.

LINDEROS:

Fachada principal: En línea de 7,00 metros a calle C de nueva apertura.

Lindero derecha: En línea de 24,00 metros con parcela P-78 propiedad del Ayuntamiento de Herencia.

Lindero izquierda: En línea de 24,00 metros con parcela P-80 propiedad del Ayuntamiento de Herencia.

Lindero posterior: En línea de 7,00 metros con parcelas P-64 y P-65, propiedad del Ayuntamiento de Herencia.

EDIFICABILIDAD: 2,50 m²/m².

USO: Residencial, Subrogación como bien patrimonial

REFERENCIA CATASTRAL: 9980525VJ6598S0001AW

DATOS REGISTRO: Tomo/Libro/Folio: 2846/337/75 Finca:24632.

.....

PARCELA P-80:

SUPERFICIE: 181,66 m², con forma de trapecio.

PROPIETARIO: Ayuntamiento de Herencia.

LINDEROS:

Fachada principal: En línea de 7,00 metros a calle C de nueva apertura.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Lindero derecha: En línea de 24,00 metros con parcela P-79 propiedad del Ayuntamiento de Herencia.

Lindero izquierda: En línea de 24,03 metros con parcela propiedad del Ayuntamiento de Herencia.

Lindero posterior: En línea de 8,14 metros con parcelas P-63 y P-64, propiedad del Ayuntamiento de Herencia.

EDIFICABILIDAD: 2,50 m²/m².

USO: Residencial, Subrogación como bien patrimonial

REFERENCIA CATASTRAL: 9980525VJ6598S0001AW

DATOS REGISTRO: Tomo/Libro/Folio: 2846/337/77 Finca:24633.

.....

ZONA 1 SUELO URBANO ,NÚCLEO CENTRAL

PARCELA catastral 9879007: (Para uso de Escuela Municipal de Música)

SITUACIÓN: C/ Gómez montalban, 15

SUPERFICIE: 1.185 m², con forma de trapecio.

PROPIETARIO: Ayuntamiento de Herencia.

LINDEROS:

Fachada principal: En línea de 26,28 metros a calle Gómez Montalban.

Lindero derecha: En línea de 52,21 metros con parcela catastral 9879027.

Lindero izquierda: En línea de 52,94 metros con parcela catastral 9879001.

Lindero posterior: En línea de 18,56 metros con calle Huertos.

EDIFICABILIDAD: 3,00 m²/m².

USO: Residencial

REFERENCIA CATASTRAL: 9879007VJ6597N0001HM

DATOS REGISTRO: Tomo/Libro/Folio: 1305/190/193 Finca:13411.

.....

PARCELA catastral 9483507: (Para uso de Centro Ocupacional)



SITUACIÓN: C/ Miguel Hernández, 1

SUPERFICIE: 825,98 m², con forma irregular.

PROPIETARIO: Ayuntamiento de Herencia.

LINDEROS:

Fachada principal: Calle Miguel Hernández.

Lindero derecha: Calle Francisco de Quevedo.

Lindero izquierda: Calle Cooperativa.

Lindero posterior: Parcelas privadas.

EDIFICABILIDAD: 3,00 m²/m².

USO: Residencial

REFERENCIA CATASTRAL: 9483507VJ6598S0001RW

DATOS REGISTRO: Tomo/Libro/Folio: 2749/324/1 Finca:23883.

.....

1.2.- BIENES INMUEBLES DE CARÁCTER PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO (PPS) Y USO DOTACIONAL que pasan a tener un carácter patrimonio y uso residencial:

UNIDAD DE EJECUCIÓN 6-25A

PARCELA AYT-1:

SITUACIÓN: C/ Miguel Hernández, 23

SUPERFICIE: 171 m², De forma irregular.

PROPIETARIO: Ayuntamiento de Herencia,

LINDEROS:Noreste: línea recta de 7,08 m. con calle nueva 2

Sureste: línea recta de 22,64 m. con la parcela Ayt-2.

Suroeste: línea recta de 3,57 m. con el limite de la unidad.

Oeste: línea recta de 4,52 m. con el limite de la unidad.

Noroeste: línea recta de 24,11 m. con la parcela B-5.

EDIFICABILIDAD: 2,50 m²/m².

USO: Dotacional. Cesión Obligatoria (PPS)

REFERENCIA CATASTRAL: 9585707VJ6598N0001FJ





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

DATOS REGISTRO: Tomo/Libro/Folio: 2814/333/112 Finca:24391.

.....

PARCELA AYT-2

SITUACIÓN: C/ Miguel Hernández, 21

SUPERFICIE: 133 m², De forma irregular.

PROPIETARIO: Ayuntamiento de Herencia,

LINDEROS: Noreste: línea recta de 7,01 m. con calle nueva 2
Sureste: línea recta de 15,53 m. con la parcela Ayt-3.
Suroeste: línea recta de 10,18 m. con el limite de la unidad.
Noroeste: línea recta de 22,64 m. con la parcela Ayt-1.

EDIFICABILIDAD: 2,50 m²/m².

USO: Dotacional. Cesión Obligatoria (PPS)

REFERENCIA CATASTRAL: 9585708VJ6598N0001MJ

DATOS REGISTRO: Tomo/Libro/Folio: 2814/333/114 Finca:24392.

.....

PARCELA AYT-3

SITUACIÓN: C/ Miguel Hernández, 19

SUPERFICIE: 120 m², De forma irregular.

PROPIETARIO: Ayuntamiento de Herencia,

LINDEROS: Noreste: línea recta de 13,80 m. con calle nueva 2
Sureste: línea recta de 1,16 m. con con calle nueva 2
Suroeste: línea recta de 21,66 m. con el limite de la unidad.
Noroeste: línea recta de 15,53 m. con la parcela Ayt-2.

EDIFICABILIDAD: 2,50 m²/m².

USO: Dotacional. Cesión Obligatoria (PPS)

REFERENCIA CATASTRAL: 9585709VJ6598N0001OJ



Cód. Validación: 75NRFXHFDP24YH5NPKXNQMQZ | Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 65

DATOS REGISTRO: Tomo/Libro/Folio: 2814/333/116 Finca:24393.

.....

PARCELA AYT-7

SITUACIÓN: C/ Gabriel Celaya, 17

SUPERFICIE: 1.053 m², De forma irregular.

PROPIETARIO: Ayuntamiento de Herencia,

LINDEROS: Norte: línea recta de 50,87 m. con las parcelas B-12 y Ayt-6
Noreste: línea recta de 23,48 m. con con calle nueva 1
Sureste: línea recta de 27 m. con con la parcela Ayt-8
Suroeste: línea recta de 32,76 m. con el limite de la unidad.
Noroeste: línea quebrada de 5,88 y 1,12 m. con la calle nueva 2.

EDIFICABILIDAD: 2,50 m²/m².

USO: *Dotacional.* Cesión Obligatoria (PPS)

REFERENCIA CATASTRAL: 9585411VJ6598N0001AJ

DATOS REGISTRO: Tomo/Libro/Folio: 2814/333/118 Finca:24394.

.....

UNIDAD DE EJECUCIÓN 6-10-A

PARCELA AYT-7

SITUACIÓN: C/ Gines de los Rios, 16

SUPERFICIE: 938 m², De forma irregular.

PROPIETARIO: Ayuntamiento de Herencia,

LINDEROS: Noreste: línea recta de 23,15 m. con con calle cuarta.
Sureste: línea recta de 40,36 m. con con las parcelas E-1, E-2, E-3, E-4 y E-5.
Suroeste: línea recta de 28,24 m. con el limite de la unidad.
Noroeste: línea quebrada de 14,91, 7,24 y 22,36 m. con las parcelas F-4 y Ayto-6.

EDIFICABILIDAD: 2,50 m²/m².

USO: *Dotacional.* Cesión Obligatoria (PPS)

REFERENCIA CATASTRAL: 9175508VJ6597N0001SM





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

DATOS REGISTRO: Tomo/Libro/Folio: 2846/337/199 Finca:24691.

.....

UNIDAD DE EJECUCIÓN 6-17

PARCELA AYT-1

SITUACIÓN: C/ Camino Salobral, 34

SUPERFICIE: 1.760 m², De forma irregular.

PROPIETARIO: Ayuntamiento de Herencia,

LINDEROS: Norte: Vial Prolongación de Avd de Pablo Iglesias

Sur: Calle Camino Salobral.

Este: Parcelas 48 y 56.

Oeste: Calle Camino Salobral.

EDIFICABILIDAD: 1,52 m²/m².

USO: Dotacional. Cesión Obligatoria (PPS)

REFERENCIA CATASTRAL: 9283601VJ6598S0001HW

DATOS REGISTRO: Tomo/Libro/Folio: 3025/364/108 Finca:26276.

.....

UNIDAD DE EJECUCIÓN 6-23-A

PARCELA P-7

SITUACIÓN: C/ Jesús Madero, 12

SUPERFICIE: 505,98 m².

PROPIETARIO: Ayuntamiento de Herencia,

LINDEROS: Norte: Parcela de Instalaciones, Finca de la Avd. Encarnación n.º 1, de la Comunidad de Propietarios y la Finca de la Avd. Encarnación n.º 3, de Florencio Molina-Prados Gómez-Calcerrada.

Sur: Parcelas 3, 4, 5 y 6.

Este: Parcela 2 .



Oeste: calle nueva y la Parcela de Instalac.

EDIFICABILIDAD: 1,529 m²/m².

USO: Dotacional. Cesión Obligatoria (PPS)

REFERENCIA CATASTRAL: 9681129VJ6598S0001FW

DATOS REGISTRO: Tomo/Libro/Folio: 3150/395/209 Finca:27309.

.....

UNIDAD DE EJECUCIÓN 6-28B

PARCELA DOT-1

SITUACIÓN: C/Molinos, 1

SUPERFICIE: 443,02 m², De forma poligonal.

PROPIETARIO: Ayuntamiento de Herencia,

LINDEROS: Norte: C/ Carmen Laforet.

Sur: C/ Los Molinos.

Este: C/ Don Juan José de Austria compartida con resto de finca matriz unidad de ejecución 6-30.

Oeste: parcela 137.

EDIFICABILIDAD: 1,56 m²/m².

USO: Dotacional Cesión Obligatoria (PPS)

REFERENCIA CATASTRAL: 0179902VJ7507N0001GX

DATOS REGISTRO: Tomo/Libro/Folio: 2998/361/106 Finca:26130.

SEGUNDO.- Por considerar conveniente para los intereses públicos la participación ciudadana en el presente expediente, anunciar en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <https://www.herencia.es>*] y tablones de edictos del Ayuntamiento, por el plazo de un mes, el acuerdo adoptado y expediente tramitado, a fin de que los interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

TERCERO.- Considerar aprobado definitivamente el acuerdo plenario inicial y el expediente, de no presentarse alegaciones o reclamaciones, o, en su caso, con nuevo acuerdo plenario definitivo resolviendo las mismas.

CUARTO.- Cuando el acuerdo sea definitivo, rectificar en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad el cambio de destino efectuado en los citados bienes inmuebles municipales.

QUINTO.- Facultar en el Sr. Alcalde-Presidente para la firma de todos los documentos relacionados con este asunto.

3º).- ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE DE TAXI PARA MAYORES DE HERENCIA.

Tuvo conocimiento el Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Participación Ciudadana y Transparencia de fecha 13 de septiembre de 2021, referente a la Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal de Transporte de Taxi para mayores de Herencia.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D a Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, por su parte, expresa: “Recordar que en Comisión Informativa por parte del Grupo Mixto se hizo una sugerencia con respecto al servicio de taxi, que se ampliara a vehículos públicos y bueno, pues no hubo ningún tipo de impedimento como indicamos en aquel momento. No sé si se va a reseñar en la nueva ordenanza o no. Esto sí quiero dejarlo aquí, quiero dejarlo constancia. Y luego, como bien ha dicho la Sra. Secretaria, pues nosotros nos abstuvimos pero vamos a variar lo que es el voto, ya que se trata de una ordenanza que viene a facilitar el desplazamiento de los vecinos de Herencia, pues que tienen imposibilidad a la hora de moverse de la localidad. Decir también bueno, que sí señalamos un punto en concreto que eran beneficiarios mayores de 65 años y nos quedaba un poco la duda que si se podría llegar a hacer mal uso del taxi porque, como bien dijimos, pues hay personas de 65 años que su movilidad es estúpida e incluso hasta



mejor que personas de 50 o 40 años. Puede llegar a serlo. Se nos explicó que iba a haber un rigor por parte de los servicios sociales a la hora de ese análisis y que no iba a haber mal uso de ese punto. Señalando esto y aclarada la situación que tuvimos en Comisión Informativa, el Partido Popular va a variar su voto y votará que sí”.

La Sra. Concejala de Bienestar Social, D a Concepción Rodríguez-Palancas Díaz-Pacheco, por su parte, informa: “Este Equipo de Gobierno considera fundamental el desarrollo y la puesta en marcha de este servicio, la inversión en políticas sociales que mejoran la vida de los mayores. Invertir, priorizar y prestar a los usuarios de este servicio que tanto han luchado siempre y que en estos últimos años aún lo han tenido más difícil. El objetivo de esta Ordenanza es regular el servicio de taxi para los mayores de Herencia con necesidades o circunstancias físicas de movilidad reducida, para poderles facilitar la autonomía personal, evitando el aislamiento social y familiar. Comprende a personas mayores con dependencia, discapacidad o movilidad reducida para que puedan desplazarse dentro de la localidad en gestiones administrativas, bancarias, médicas, familiares o de higiene personal (peluquería, podología, similares). Los beneficiarios estarán empadronados y residirán en Herencia y tendrán que cumplir una serie de requisitos que aportarán en la Entidad Gestora para su valoración de las circunstancias personales, familiares y sociales. Se solicitará el servicio con la suficiente antelación para que la programación y prestación del servicio, de acuerdo a las indicaciones del área municipal que lo coordine. Dicho servicio se prestará totalmente gratuito, asumiendo el Ayuntamiento todos los costes del desplazamiento”.

El Sr. Alcalde, por su parte, comenta: “Se trata de un nuevo servicio que pone a disposición el Ayuntamiento de los vecinos y vecinas que como bien decía la Concejala reúnen alguno de los requisitos que ha comentado y que lógicamente mejore la calidad de vida de este sector que quizás ha sufrido de una forma más directa las consecuencias de la pandemia. Se trata de dar mayor calidad de vida a las personas con movilidad reducida, a las personas mayores de pueblos como el nuestro de dar un servicio útil con los impuestos que las persona pagan en Herencia y lógicamente, pues como decíamos, sobre todo dar la calidad de vida y los servicios que el Ayuntamiento ofrece a sus vecinos y vecinas”.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Por lo que examinada la Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal de Transporte de Taxi para Mayores de Herencia; el Pleno por unanimidad de los presentes (10 votos a favor), en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal de Transporte de Taxi para mayores de Herencia, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

“ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE DE TAXI PARA MAYORES DE HERENCIA

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO LEGAL

Es fundamento legal de la presente Ordenanza las facultades que confiere a este Ayuntamiento la normativa vigente, en particular los artículos 25.1, 27.1 y 27.3 c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ejercitando la potestad normativa que regula el artículo 84.1 de la citada Ley 7/1985 y la capacidad de decisión sobre la forma de gestión de los servicios públicos locales.

Así mismo, tiene presente lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha y el Decreto 3/2016, de 16 de enero de 2016, por el que se establece el catálogo de servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y se determina la intensidad de los servicios y el régimen de compatibilidades aplicable.

El Ayuntamiento de Herencia en el desarrollo de sus facultades de gobierno considera fundamental a través del desarrollo y puesta en marcha de este servicio la inversión en políticas sociales que mejoren la vida de los vecinos y vecinas. Invertir en lo



humano es prioridad y con este objetivo se regula mediante esta ordenanza el desarrollo de este servicio que tendrá como base fundamental para que sea eficiente la prestación del mismo a demanda del usuario/a, previo aviso, mediante el mecanismo que se establezca para ello.

El Servicio Público de Transporte se fundamenta en los principios desarrollados en el artículo 6 de la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha.

ARTÍCULO 2. OBJETO. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación del servicio de transporte a través de un vehículo de taxi para mayores de este municipio, al objeto de que pueda ser conocido por todas las personas que intervienen en él.

El servicio municipal de transporte para mayores lo constituye el conjunto de actuaciones llevadas a cabo para el transporte de usuarios mayores con necesidades de este tipo o circunstancias físicas de movilidad reducida, con el objetivo de facilitar la autonomía personal y contribuir a su normalización, evitando el aislamiento social de estas personas.

El servicio de transporte municipal de taxi comprende el transporte de personas mayores con dependencia, discapacidad o movilidad reducida para que puedan desplazarse dentro de la localidad, al objeto de realizar gestiones administrativas, bancarias, médicas, familiares o de higiene personal (peluquería, podología y similares).

ARTÍCULO 3. DEFINICIONES.

Se entiende por:

— Autonomía: la capacidad de controlar, afrontar y tomar, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias así como de desarrollar las actividades básicas de la vida diaria.

— Dependencia: el estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal.

— Necesidades de desplazamiento: las que requieren las personas que tienen movilidad reducida, principalmente determinada por la edad, enfermedad o discapacidad.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

ARTÍCULO 4. OBJETIVOS.

El Servicio de Transporte Municipal de este Ayuntamiento persigue los siguientes objetivos:

- Posibilitar los desplazamientos de las personas con movilidad reducida dentro de la localidad para realizar cuestiones imprescindibles como ir al médico, gestiones administrativas o similares.
- Evitar el aislamiento social, posibilitando desplazamientos para visitar a un familiar ingresado en un centro residencial, ir a la peluquería o similares.
- Apoyar y desarrollar las capacidades personales para la integración en la convivencia familiar y comunitaria.
- Facilitar la autonomía personal de las personas con movilidad reducida y contribuir a su normalización.

ARTÍCULO 5. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Servicio de Transporte se prestará por parte del Ayuntamiento mediante gestión directa o indirecta, de conformidad con los modos de gestión previstos en el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A estos efectos, el Ayuntamiento de Herencia podrá suscribir un convenio de colaboración con los taxis de la localidad, al objeto de la prestación del servicio.

El servicio se prestará de lunes a viernes en horario flexible, según la demanda existente, hasta alcanzar un total de 40 horas semanales.

El servicio se puede solicitar para acudir a consultas médicas o centros sanitarios cuyos desplazamiento no estén cubiertos por el Sescam o por organismos públicos o privados, para asistir a grupos de ayuda mutua o actos convivencia les, para visitar centros residenciales en los que haya algún familiar ingresado o para hacer gestiones bancarias, administrativas o de higiene personal (peluquería, podología o similares).

ARTÍCULO 6. BENEFICIARIOS.

Será condición necesaria para los beneficiarios estar empadronados y ser residentes en este municipio, así como cumplir los siguientes requisitos:

- Mayores de 80 años.



- Mayores de 65 años con movilidad reducida acreditada.
- Mayores de 65 años sin carnet de conducir.
- Personas con discapacidad, totalmente dependientes, o con limitaciones graves de autonomía personal, sea cual fuere su edad.

ARTÍCULO 7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los usuarios de las prestaciones tendrán derecho a:

- a) Recibir la información que afecte a las condiciones y contenido de las prestaciones.
- b) Recibir las prestaciones adecuadamente, con las condiciones, el contenido y la duración que en cada caso se determine.
- c) Recibir orientación respecto de recursos alternativos que resultasen necesarios a su situación.
- d) Recibir información de las modificaciones que pudieran producirse en el régimen de la prestación.
- e) Ejercer el derecho de queja conforme a las disposiciones vigentes.

Asimismo, los usuarios tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Adoptar una actitud colaboradora y mantener un trato correcto en el desarrollo de la prestación.
- b) Aportar cuanta información sea requerida en orden a la valoración de las circunstancias personales, familiares y sociales que determinen la necesidad de la prestación.
- c) Informar a la Entidad Gestora de cualquier cambio que se produzca en su situación personal, familiar, social y económica que pudiera dar lugar a la modificación, suspensión o extinción de la prestación del servicio.
- d) Solicitar el servicio con la debida antelación para la correcta programación y prestación del mismo de acuerdo a las indicaciones del área municipal que la coordine.

TÍTULO II. NORMAS DE PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 8. SOLICITUD.

Las solicitudes se presentarán ante el Registro Municipal de este Ayuntamiento, según modelo establecido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dichas solicitudes irán firmadas por el interesado o por su representante legal.

ARTÍCULO 9. DOCUMENTACIÓN.

Los interesados en ser beneficiarios del servicio pueden solicitarlo en el Centro de Servicios Sociales, donde se les facilitará la documentación necesaria y una cita de un día determinado para que lleven la documentación requerida y se les incoe expediente para que se les pueda dar de alta en el servicio.

A las solicitudes se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del NIF o documento de identificación personal.
- b) Informe médico del estado de salud.
- c) Certificado de residencia expedido por el Ayuntamiento; o declaración responsable del hijo o hija cuyo domicilio figure en la solicitud en los casos de mayores que viven periódicamente con distintos hijos.

El personal de Servicios Sociales recabarán del solicitante cualquier documento que una vez estudiado el expediente, considere necesario para su adecuada resolución.

Se garantizará la confidencialidad de los datos y su adecuado procesamiento, debiendo respetarse en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos. El solicitante deberá firmar autorización expresa de tratamiento de datos de carácter personal.

ARTÍCULO 10. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE.

Recibida la solicitud, se procederá a la inscripción en el Registro General del Ayuntamiento.

Si la solicitud no reúne todos los datos y documentos aludidos anteriormente se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Los empleados del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento elaborarán, o aportarán al expediente, informe social sobre la situación de necesidad con indicación del contenido, periodicidad e idoneidad de la prestación solicitada.

La resolución que ponga fin al procedimiento, competencia del Alcalde o Concejalía-Delegada, se producirá en el plazo máximo de tres meses desde la solicitud. Dicha resolución se notificará al interesado en el plazo máximo de diez días, haciendo constar en la misma los recursos pertinentes. No habiendo recaído resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderán desestimadas. La resolución será siempre motivada, con indicación de los recursos que contra la misma se puedan interponer.

Asimismo, pondrán fin al procedimiento el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud y la declaración de caducidad.

Una vez que se obtenga el informe favorable para ser beneficiario del servicio, éste tendrá una validez de tres años, momento en que se volverán a revisar las condiciones y situación de cada persona.

ARTÍCULO 11. BAJA EN EL SERVICIO.

La baja en el Servicio podrá producirse por alguna de las siguientes causas:

— Ausencia temporal del domicilio o traslado indefinido de residencia. La ausencia temporal por periodos inferiores a 6 meses dará lugar a la suspensión de la prestación por el tiempo de su duración y la reincorporación estará condicionada a la existencia de plazas vacantes. No se considerará baja temporal el periodo inferior a dos meses cuando por motivos socio-sanitarios se necesite el traslado con familiares, o internamientos en centros sanitarios.

— Variación de las circunstancias que dieron lugar a la prestación, remisión o cese de la situación de necesidad.

— Defunción del usuario.

— Ingreso en Centro Residencial, por periodo superior a dos meses.

— Finalización del periodo de prestación.

— Renuncia del interesado.

— Incumplimiento de las obligaciones inherentes al usuario para la prestación, en cuyo caso se le notificará la baja motivando las causas que la justifican.

TÍTULO III. VALORACIÓN DE LAS SITUACIONES DE NECESIDAD





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

ARTÍCULO 12. VALORACIÓN DE SITUACIONES DE NECESIDAD PARA EL ACCESO AL SERVICIO DE TRANSPORTE MUNICIPAL.

El baremo de situaciones de necesidad establece un sistema de puntuación que tendrá en cuenta el grado de autonomía personal o familiar, la situación socio-familiar, la situación económica, la edad y otros factores que afecten a la convivencia de la unidad familiar o que incidan negativamente en el beneficiario.

Corresponde a los Servicios Sociales de base la valoración inicial de la situación de necesidad mediante informe social preceptivo que incluya la aplicación del baremo que figura en el anexo I de la Orden de 22-01-2003, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regulan y actualizan las prescripciones técnicas y el baremo de acceso del Servicio de Ayuda a domicilio y teleasistencia. Tales como el grado de autonomía, la situación socio-familiar, la situación económica y la edad.

TÍTULO IV. CUOTA DEL SERVICIO

ARTÍCULO 13. CUOTA DEL SERVICIO

El servicio se prestará con carácter gratuito, asumiendo el Ayuntamiento todos los costes derivados del desplazamiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 16 de septiembre de 2021, entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

SEGUNDO.- Someter dicha aprobación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.



4º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (R.P.T.).

Conoció el Pleno el dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Personal y Juventud de fecha 13 de septiembre de 2021 sobre la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.).

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal P.P., D^a Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, por su parte, expone: “Nos encontramos, como bien dice la Secretaria, de una remodelación puntual de un puesto de trabajo, técnico en turismo. El Partido Popular ve necesaria la creación de pues de esta figura, de este puesto, por la posibilidad en lo que es de generación económica, de dar a conocer el patrimonio de nuestra localidad. En este sentido lo vemos muy positivo. Por otro lado, somos conocedores de la problemática que tiene este Ayuntamiento con la R.P.T. El Comité de Empresa es consciente del nuevo organigrama del Consistorio con sus puestos de trabajo. Los sindicatos, curiosamente, han dicho que no a esta plaza de técnico, pues ellos dicen que supone en comparación con el resto de trabajadores pues un claro ultraje. Nosotros lo vemos de igual manera. El Partido Popular no se niega a lo que es este puesto que va a salir como técnico en turismo, pero propone sacar esta plaza que ve interesante pues de acceso libre y que cualquier persona, técnico, que tenga una carrera cualificada, puesto que se trata de un puesto muy importante que puede generar riqueza para lo que es la localidad pues que pueda acceder a ello. Entonces, esa es nuestra propuesta aquí en el pleno. Ya que, vamos a ver, si esto se va a regular, como se va a regular hoy aquí o se propone, tenemos que decir que se tiraría lo que es de un trabajador estructural. Esto quiere decir que se trata de una persona que ocupa un puesto de trabajo que es importante o imprescindible para el Ayuntamiento. Entonces es por lo que el Partido Popular propone el sacar esta plaza de acceso libre. Esto es lo que tenemos que proponer y que decir aquí en Pleno”.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

La Sra. Concejala-delegada de Personal, D^a M^a Josefa Sánchez-Rey Úbeda-Contreras, por su parte, explica: “Pues como bien dices Cristina, debido a la demanda de este puesto inexistente en el área de patrimonio y de turismo, es un puesto de nueva creación para fomentar dicha área, proyectos como Qhuesalia y el fomento del patrimonio que tenemos en Herencia, se propone el puesto de nueva creación de técnico de turismo en la R.P.T. con su debida ficha de responsabilidades y funciones. Fue presentada el pasado 9 de septiembre para su aprobación, cumplimentando así el trámite preceptivo de la negociación con los representantes de los trabajadores. En dicha Mesa fue votada toda en contra por todos los representantes, alegando: falta de información, considerando que no es una ficha consensuada y que no constan las retribuciones por complemento específico. Como ya discutimos en las Comisiones Informativas, *espera te que me he quedado en blanco*, perdón, como ya discutimos en las Comisiones Informativas, no es puesto, vamos tomamos en consideración la propuesta que el Partido Popular hace en este pleno, pero creemos conveniente que sea de promoción interna ya que han sido trabajadores de la Casa los que han estado fomentando y creando esas pequeñas cosas de turismo como es Qhuesalia y fomentando la noche del patrimonio y todo eso. Gracias Cristina. Eso es todo Alcalde”.

La Sra. Rodríguez de Tembleque, en su segundo turno de intervenciones, alega: “Reiterar de igual manera a Chofi el hecho que a nosotros nos parecería interesante que estas plazas que fueran de acceso libre por lo que digo. Incluso en Herencia hay personas que han estudiado la carrera de turismo, tremendamente profesionales. No con ello queremos decir que de manera puntual pues haya personas que dentro del Ayuntamiento entiendan y controlen y hayan llevado estas situaciones. Pero sí entendemos que esas personas o esos trabajadores que hoy por hoy se encuentran en el Ayuntamiento, tienen trabajos porque así vienen calificados dentro de la R.P.T., son trabajadores estructurales que son necesarios para su puesto. Entonces es por lo que dándole vuelta a esto, sí entendemos que es un acierto por vuestra parte el crear este puesto, como bien has dicho Chofi. Pero entendemos eso, que sería más interesante hacerlo de la otra manera. No hacerlo de otra manera quizás a nosotros nos de para el futuro, una vez visto qué es lo que ocurre o lo que no ocurre, determinadas respuestas a cuestiones que nos hemos planteado y que nos pueden llevar a pensar que



bueno, pues que debería ser tal y como nosotros expresamos que debería ser y no de otra manera”.

El Sr. Alcalde, por su parte, dice: “Agradeciendo la intervención de Cristina, la explicación de Chofi, pues efectivamente queremos sacar esta modificación puntual de la R.P.T. para sacar adelante esta plaza relacionada con el área de turismo, que es un área que hasta ahora no estaba dotada de ningún tipo de personal del Ayuntamiento. Parece mentira, pero turismo no tenía adscrito ni a una sola persona en el Ayuntamiento de Herencia en los más de 40 años que llevamos de democracia. Al final las cosas del turismo en el Ayuntamiento se sacaban pues con la colaboración de unos, con la voluntad de otros. Y por eso sea también el empeño de este Equipo de Gobierno que sea una plaza interna porque aquí hay mucha gente trabajando. Sin señalar a nadie, lógicamente a esta plaza pues no creo que se presente la tesorera, no creo que se presente el coordinador de deportes con todo los respectos. Pero es verdad que hay gente que ha colaborado con esta Casa para que el área de turismo siga adelante. Y es verdad y ojalá que también se pudiera hacer desde un punto de vista externo, pero también la experiencia que este Equipo de Gobierno tiene para cuando ha sacado perfiles relacionados con el área turística con los distintos planes de empleo, sobre todo, que el Gobierno Regional ha sacado adelante, es que ni siquiera se ha podido presentar gente a esos procesos selectivos. Por lo tanto, ahí un poco el criterio también de apostar por la gente de la Casa y que sea en un principio un proceso interno. Sin menoscabo lógicamente de que luego se pueda cambiar. Por eso, agradezco la intervención de Cristina en su defensa, pero entendamos que después de tanto tiempo colaborando dentro de la Casa en este área, para sacar un área adelante que estaba sin dotar de personal, el primer criterio del Equipo de Gobierno sea sacar estas plazas a nivel interno y luego, a nivel externo”.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación a mano alzada, arrojando el siguiente resultado: ocho votos a favor (Grupo Municipal PSOE) y 2 votos en contra (Grupo Municipal P.P.).





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Por lo que vista la propuesta de modificación puntual de la R.P.T. con la creación de un nuevo puesto de trabajo, denominado: Técnico/a de Turismo, conforme a la Ficha elaborada.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 8 de agosto de 2021, el Acta de la Reunión de la Mesa de Negociación de fecha 10 de septiembre de 2021, así como los Informes de Personal y de Intervención de fecha de 13 de septiembre de 2021; el Pleno por la referida mayoría

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con la creación del Puesto de Trabajo que a continuación se relaciona:

“TÉCNICO/ A DE TURISMO.- (PERSONAL FUNCIONARIO).

Nº DE TITULARES: 1.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: Concejalía de Patrimonio y Turismo.

CENTRO: Oficina de Turismo.

JORNADA: Completa , tardes y fines de semana.

GRUPO: A2.

TITULACIÓN: Graduado o Licenciatura.

NIVEL COMPLEMENTO PERSONAL: 22.

NIVEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 4.789,26 euros anuales.

RESPONSABILIDADES GENERALES: Planificación, control, gestión y desarrollo de los recursos turísticos locales.

FUNCIONES:



Cód. Validación: 75NRFXHFDP24YH5NPKXNQMQQ | Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 33 de 65

Organización técnica de las actividades organizadas por la concejalía de Turismo y Patrimonio

Supervisión técnica de las actividades y proyectos de turismo encargados a terceros

Asesoramiento técnico a la concejalía en materia de turismo

Representación como secretaria del Consejo Local de Patrimonio y Urbanismo

Tramitación de informes, permisos y otros documentos para la ejecución del presupuesto de la Concejalía de Patrimonio y Turismo

Organización con el departamento de comunicación y el Área de Turismo.

Organización de la realización de folletos y publicaciones.

Representante técnico del Ayuntamiento en materia de turismo

Búsqueda y tramitación de subvenciones.

Participación en labores de promoción y gestión turística de las diferentes redes de promoción turística a las que pertenece Herencia, participando en las reuniones y asambleas técnicas.

Desarrollo de convenios con diversas Administraciones, Universidades, particulares y empresas.

Participación y desarrollo en la elaboración de proyectos de promoción turística, asistencia a ferias, congresos, seminarios, reuniones, etc.

Control del Presupuesto de la Concejalía.

Todas aquellas que relacionadas con las anteriores le sean encomendadas.

Conocimiento y aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales aplicada al área de turismo.

Impulsar, coordinar y controlar el sistema de gestión de la prevención en su área de influencia / responsabilidad y efectuar las acciones preventivas que se determinen en los procedimientos para alcanzar los objetivos y metas fijados.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

El material, equipo y locales asignados deberá ser mantenido en perfecto estado de conservación y funcionamiento quedando prohibido su uso a fines ajenos al Servicio

De toda desaparición o pérdida, avería, desgaste, rotura de prendas, equipos o material se dará cuenta por escrito dirigido al superior para conocer las causas que lo motivaron, quien estimará si procede practicar alguna diligencia más.

OBSERVACIONES: Jornada completa en horario de mañana, tardes y fines de semana.

CONCEPTOS DEFINIDORES DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO: Dificultad técnica, dedicación, responsabilidad e incompatibilidad.

SISTEMA DE PROVISIÓN: Concurso o Adscripción provisional”.

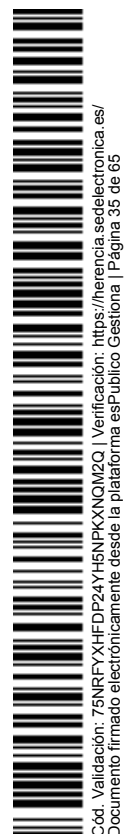
SEGUNDO.- Publicar íntegramente la citada modificación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO.- Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

5º).- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Tuvo conocimiento el Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas de fecha 13 de septiembre de 2021, relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal P.P., D^a Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, por su parte, expone: “Se trata de una ordenanza que viene a aplaudir lo



que es la existencia en Herencia de vehículos que bueno van impulsados de manera eléctrica. Esto viene lo que es a reducir los gases de efecto invernadero, así como a neutralizar lo que es el efecto climático. Entonces, todo lo que venga por ahí y beneficiar lo desde el Ayuntamiento, pues siempre diremos que sí”.

El Sr. Alcalde, por su parte, expresa: “No es que le aplaudamos, pero sí que acompañamos. Acompañamos con una bonificación del 75% sobre el impuesto de vehículos, lo que conocemos en el pueblo como el número del coche, aquéllas personas que tengan un vehículo eléctrico. Importante: eléctrico en su conjunto. No se bonifican los vehículos híbridos. Para, bueno, incentivar o mostrar nuestro compromiso con la Agenda 2030 del Gobierno de España para reducir las emisiones al medio ambiente y apostar ya por este tipo de energía para combatir el cambio climático. Somos conscientes de que nadie ahora mismo seguramente vaya a acondicionar su adquisición de vehículo por este impuesto. Pero, desde luego, yo creo que expone una voluntad, no solo del Equipo de Gobierno, de toda la Corporación, también de la oposición, de que lógicamente Herencia sea un pueblo sostenible, sea un pueblo respetuoso con el medio ambiente”.

Por lo que vista la propuesta de modificación del artículo 2, apartado 3 (Exenciones y Bonificaciones) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Realizada la tramitación establecida, vista la documentación obrante en el expediente, la Comisión por unanimidad; en virtud de lo establecido en el artículo 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno por unanimidad de los presentes (10 votos a favor).

ACUERDA:





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Impuestos de Vehículos de Tracción Mecánica, siendo el texto íntegro del artículo modificado el que se inserta a continuación:

“Artículo 2. Exenciones y Bonificaciones.

2.1. No se reconocerán ni concederán otras exenciones distintas a las reguladas en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.2. Gozarán de una bonificación del 100% sobre la cuota tributaria que corresponda, los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años, contados a partir de la fecha de fabricación. Si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera utilización, o en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

2.3. En atención a las características de los motores de los vehículos y su incidencia en el medio ambiente, gozarán de una bonificación del 75% de la cuota tributaria los vehículos que se encuentren impulsados íntegramente por uno o dos motores eléctricos”.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo.



6º).- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS Y BARRACAS.

Conoció el Pleno el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas de fecha 13 de septiembre de 2021, concerniente a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Ocupación de la Vía Pública con Puestos y Barracas.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal P.P., D^a Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, por su parte, alega: “Como bien ha explicado la Sra. Secretaria, se trata de una modificación que viene a agilizar el cobro de la tasa por ocupación en vía pública de puestos y barracas. Sin más. Y esto se hace en casos muy concretos cuando el pago va a ser mínimo. Entonces, lo que es el fraccionamiento cuando es pequeño, un poco se detiene. Y lo que es esta modificación viene a agilizar todo eso. Votaremos que sí”.

La Sra. Concejala-delegada de Hacienda, D^a Gema M^a Carnero Gallego de la Sacristana, por su parte, expone: “Traemos a pleno la modificación de la ordenanza por la tasa de ocupación del vía pública con puestos y barracas. Han sido varias las solicitudes de pago fraccionado que han recibido los técnicos. Solicitudes muy variadas en la forma de pago, las cuales dificultarían en la gestión en la contabilidad del Ayuntamiento. Los técnicos han recomendado modificar dicha ordenanza, incluyendo un párrafo donde se especifique dichos pagos. Dice así: “*Fraccionamientos.- Se podrá solicitar el fraccionamiento de la tasa del mercadillo cuando el importe anual supere los 200 euros y sólo en dos plazos del 50% cada uno*”. Con esta modificación damos más facilidades de pago a esos comerciantes que montan sus puestos en el mercadillo. Y a la vez, tendremos una mejora en la gestión interna por parte de los técnicos”.

El Sr. Alcalde, por su parte, comenta: “Pues bien, con esta modificación de la ordenanza lo que se trata es de ordenar toda la casuística que se estaba dando en torno al mercadillo que tiene lugar los sábados. Por un lado, en beneficio de las personas que instalan





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

sus puestos. Pero también por otro lado, redundando en el beneficio del control de esta Casa por parte del área de Hacienda”.

Por lo que vista la propuesta de modificación del artículo 8 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Ocupación de la Vía Pública con Puestos y Barracas.

Realizada la tramitación establecida, vista la documentación obrante en el expediente, la Comisión por unanimidad; en virtud de lo establecido en el artículo 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno por unanimidad de los presentes (10 votos a favor),

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 8 (Exenciones, Reducciones y demás beneficios legalmente aplicables) de la citada Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Ocupación de la vía pública con puestos y barracas, añadiendo un párrafo in fine del artículo, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Fraccionamientos.- "Se podrá solicitar el fraccionamiento de la tasa del mercadillo cuando el importe anual supere los 600, 00 € y sólo en dos plazos del 50 % cada uno".

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.



Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo.

7º).- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA E INFORMACIÓN DE INTERÉS.

Tuvo conocimiento el Pleno del número de resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria ordinaria, que comprenden: Desde la resolución nº 494 hasta la resolución nº 656, hasta fecha 9 de septiembre.

Dió cuenta el Sr. Alcalde de la siguiente información de interés:

“Me gustaría informarles de que desde la última sesión plenaria las obras de la Ronda Mirasierra ya han concluido. Esta misma mañana se finalizaban los trabajos, esta misma mañana, y se ha puesto en servicio esta infraestructura acompañándonos en esta apertura al tráfico el Presidente de la Diputación de Ciudad Real, José Manuel Caballero, y el Vicepresidente, Manuel Alcorocho. Es estas últimas semanas se han construido dos nuevas rotondas, se ha desviado el tendido eléctrico y se ha ejecutado la capa de rodadura para dar mayor resistencia al firme con el que contaba este trazado. Además de haberse ejecutado anteriormente un nuevo trazado en las zonas donde no existía vial con anterioridad. Queda de este modo conectada la Crta. De Villarta con la Ctra. De Alcázar de San Juan, evitando el paso de vehículos por el centro de la localidad. Aunque hay que tener en cuenta que varios tramos de este vial ya se usaban con la misma finalidad, pero sobre un pavimento en peores condiciones. Otro de los aspectos importantes a resaltar se centra en los acabados de esta ronda, que contará con una señalización de velocidad correspondiente al tipo de vía y con el objetivo de que no supongan problema alguno para los vecinos más próximos al mismo. Además, se han ubicado distintos resaltos en la vía para favorecer el cumplimiento de estos límites. Esta obra la está realizando la Diputación Provincial, que es además la entidad que nos ha concedido una subvención por valor de 10.600 euros para la redacción del proyecto





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

técnico de ingeniería fase I, IDAE Fotovoltaica. Proyecto que ya ha sido aprobado por este mismo valor.

Les informo también que se han realizado diversas actuaciones de mejora en varios parques infantiles de la localidad, así como la creación de uno nuevo en la urbanización Castilla La Mancha, que está en proceso, por un importe en total cuando finalicen de 35.000 euros, gracias al Plan de Obras Municipales de esta Diputación.

También con cargo a este plan se ha realizado la reparación de la cubierta de la Escuela Infantil para evitar filtraciones por un importe aproximado de 16.000 euros.

También se ha realizado el asfaltado de la calle Caldereros, así como mejoras en el firme de los caminos de ida y vuelta de La Pedriza con aglomerado en caliente por un importe de 10.000 euros con cargo a los presupuestos participativos de este Ayuntamiento. Estas obras habían sido acordadas anteriormente por el pleno vecinal.

En este apartado comentarles también que han comenzado las obras del parque solar fotovoltaico Herencia Frayle, que supone una inversión de más de 22 millones de euros en nuestro municipio y la creación de unos 100 puestos de trabajo en la construcción. Ocupará una extensión de 87 hectáreas y verterá a la red 30 mega vatios de energía renovable al año con una potencia pico de 36 mega vatios.

En cuanto al área de Desarrollo Rural y de Medio Ambiente: Este Ayuntamiento ha llevado a cabo el arreglo de nuevos caminos con cargo al Plan de Acondicionamiento y Mejora de Infraestructuras Viarias agro turísticas municipales de la Diputación de Ciudad Real, que supondrá una inversión de más de 30.000 euros y mejoras en 7 kilómetros de caminos del término municipal. Concretamente, en los caminos: Casa de Vicente, carril de Vacas, camino de La Pedriza y el tramos que une La Bólliga con Las Bachilleras. Además, en el carril La Casa don Juan a su paso por la CM-420 se había aprobado una alternativa de sustitución del suelo.

También ha comenzado un plan especial de tratamiento y acondicionado del arbolado de la localidad mediante la inyección en suelo y la endoterapia para conservar en buen estado la masa arbórea de nuestro municipio.



En lo relativo al área de patrimonio: Se ha realizado una visita teatralizada en el parque municipal con motivo del 75 Aniversario de su inauguración que pudimos revivir precisamente ese momento.

También les informo que se ha celebrado la 3ª edición de la Noche del Patrimonio en nuestra localidad, dentro de la programación de Viver, festival cultural de la villa de Herencia. Este acto estuvo marcado por el éxito de participación y las entradas se agotaron en tan solo unas horas. El Ayuntamiento planteará la adecuación y el embellecimiento de distintos espacios del municipio. El objetivo es realzar las zonas poco atractivas o degradadas para dotarlas de un carácter artístico por medio de arte urbano sobre murales o elementos disuasorios o pantallas verdes. En este sentido, se plantea un doble objetivo, que es por un lado, la rehabilitación paredes o muros degradados en mal estado. Y por otro, el impulso y atracción turística a través de este tipo de manifestación artística. Esta actuación se llevará a cabo tanto en el centro como en el extrarradio municipal para actuar de forma integral en todo el casco urbano. Los bocetos y el enfoque artístico serán debatidos dentro de la Comisión Local de Patrimonio y Urbanismo.

También se han convocado los certámenes de pintura “Jesús Madero” y “Villa de Herencia”. Hablamos ya de cultura y festejos. Que no se realizaron el pasado año de cara a la celebración de la Feria de la Merced.

La comisión de esta Feria se reunió hace unas semanas para cerrar la programación que se presentó el pasado lunes 13.

Todas las actividades que se celebren cumplirán las medidas impuestas por la autoridad sanitaria en este momento. Y cabe destacar en este año no se montará la zona joven debido a la normativa vigente derivada de la situación sanitaria.

Todo el protocolo de seguridad fue abordado en el seno de la Junta Local de Seguridad celebrada recientemente y que contó con la presencia de la Subdelegada del Gobierno de España en la provincia, Mª Ángeles Herreros.

En lo referente a Empleo: Se ha resuelto la convocatoria para la contratación temporal durante 6 meses, de 4 conserjes en el marco del Plan de Empleo para la contratación de personas desempleadas que ha puesto en marcha el Gobierno Regional.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Además, está en marcha la convocatoria para la contratación de un monitor para los Puntos de Inclusión Digital con fondos de la Diputación.

Y se encuentran abiertos los procesos de constitución de Bolsas para distintas monitorías de la Universidad Popular, que ya ha presentado el catálogo de cursos y comenzado su plazo de inscripción. Destacando el curso de radio y diversos talleres de gastronomía.

Hoy mismo ha entrado en funcionamiento el proceso de selección de constitución de una Bolsa para Técnico de Escuela Infantil y Ludoteca, con el que ponemos en marcha el Plan Corresponsables del Gobierno Regional.

También en estas mismas semanas se incorporaban a sus puestos de trabajos las 17 personas seleccionadas en la 2ª fase del Plan Rural de Zonas Deprimidas que cada año pone en marcha el Gobierno de España.

En lo referente a la situación sanitaria de nuestro municipio, informales que nos han sido comunicados 7 nuevos casos en la última semana epidemiológica y que se hna realizado dos vacunaciones sin cita previa en nuestra localidad para personas mayores de 12 años y que no hayan recibido aún ninguna dosis.

Destacar además, que este año no se ha celebrado el Carnaval de verano debido a la pandemia, pues esta actividad no podía desarrollarse en el marco dispuesto por la autoridad sanitaria.

Al hilo, comentar también que el Gobierno de España a través de la Diputación Provincial de Ciudad Real, ha entregado a este ayuntamiento 2.500 mascarillas para repartirlas entre la población, especialmente, entre los colectivos más vulnerables.

Referente a nuevas tecnologías, les informo de la puesta en marcha de la APP del Ayuntamiento, de un nuevo módulo de incidencias en el que los vecinos y vecinas podrán informar de los desperfectos que se encuentren en la localidad, abriéndose así un nuevo canal de comunicación para enviar incidencias y tareas desde el móvil de una forma sencilla.

Relativo al área de bienestar social: Les comento que se ha celebrado la Cena de Gala con motivo del día de los abuelos y de las abuelas en colaboración con el Consejo de Mayores y



la asociación de jubilados y pensionistas San Joaquín y Santa Ana. En esta ocasión se ha realizado en las inmediaciones de la ermita del Cristo de la Misericordia, rindiendo un homenaje a las personas que en este año cumplían 100 años y 75, como nuestro parque municipal.

Se ha convocado también a través del Consejo Local de la Mujer, el II Certamen en clave de mujer, de cara a la celebración del día de la mujer rural.

Seguimos hablando de Consejos, el de Deporte y Actividad Física, también se ha reunido para abordar el inicio de las escuelas deportivas y la peatonalización del área educativa y deportiva configurada por: El pabellón, pista de deportivas y edificios del Carrasco Alcalde. Se peatonalizará el mismo entorno que el pasado año se hacía durante el horario escolar, pero extendiéndose ahora a toda la jornada de lunes a viernes.

Además, informarles de que en la próxima temporada nuestra localidad contará con un equipo de baloncesto federado que lógicamente cuenta con el apoyo y el respaldo de este Ayuntamiento.

Como decía antes, en unos días comenzarán las escuelas deportivas municipales cuyo plazo de inscripción se abrió el pasado 23 de agosto. Con el impulso del Gobierno Regional del Programa “Somos deporte 318”, ofertamos todas las disciplinas deportivas que teníamos antes de que empezara la pandemia, ampliando los grupos en algunas actividades ante el aumento de la demanda.

También se ha presentado el plan local de infraestructuras deportivas, proyecto con el objetivo de analizar la totalidad de nuestras instalaciones poniendo el foco en aquellas mejoras necesarias para aumentar la calidad y cuidar las actividades que en ellas se realizan.

También les informo que la ciudad de La Horca de nuestra localidad acogió la presentación de las equipaciones de la federación de balonmano de Castilla La Mancha para sus formaciones de pista y de balonmano playa. Y que en este acto estuvieron presentes el Vicepresidente de la Diputación, David Triguero, el Delegado Provincial de la Junta de Comunidades José Caro, así como diferentes representantes de la federación de balonmano castellano-manchega.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

También ha concluido la temporada de piscina municipal con un más que notable incremento de usuarios con total normalidad y con las plazas llenas se han desarrollado además todas las actividades que se realizan en este recinto como: natación, cursos de natación, pilates summer y las escuelas y torneos de balonmano playa.

También han finalizado las dos escuelas de verano que han podido celebrarse incluso las acampadas este año. Y reseñar que la programación en número de campus, competiciones y escuelas de verano han sido igual o superior a la del 2019, con unas cifras de participación prácticamente iguales.

También les informo que se ha celebrado el Consejo Escolar Municipal, fijándose como días no lectivos: el 23 y el 24 de septiembre.

Y desde aquí quiero felicitar y creo que en esa felicitación se suma toda la Corporación Municipal a Paula Moya, jugadora herenciana de balonmano que ha conseguido la medalla de bronce en el campeonato de balonmano playa celebrado en Bárna, en Hungría.

Además, también este fin de semana se ha celebrado el campeonato de España de selecciones autonómicas de balonmano playa, donde las chicas del juvenil femenino donde competía precisamente Paula Moya y Misel, también han conseguido un oro. También en el cadete femenino Blanca Gómez, Inmaculada también han conseguido un oro en esta categoría. Y por último, en el infantil femenino, también conseguían al igual que sus mayores, la medalla de oro. En esta categoría además quiero felicitar también a Claudia, jugadora de nuestras escuelas deportivas. Y destaco también la presencia del seleccionador herenciano, Francisco Javier Arias.

Y por último, dar cuenta del descenso del paro que ha tenido lugar en este mes de agosto, donde se registran 62 personas menos desempleadas que en el pasado mes de julio”.

8º).- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PSOE DENOMINADA: DE APOYO AL SECTOR EMPRESARIAL DE LA LOCALIDAD.



A tenor de lo preceptuado en el artículo 91.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales (R.O.F.), el Sr. Presidente antes de pasar al turno de ruegos y preguntas pregunta su algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D. José Manuel Bolaños Viso, por su parte, argumenta la urgencia de la moción de la siguiente manera: “La justificación de la urgencia es la necesidad de llegar a un encuentro, llegar a un acuerdo en relación al apoyo que yo creo que este momento tan importante y más habiendo sufrido una crisis tan importante sanitaria, necesitan las empresas de nuestra localidad y todas las empresas, estoy seguro, de la provincia, de la Comunidad Autónoma y del país”.

Se procede a la votación a mano alzada de la justificación de la urgencia, arrojando el siguiente resultado: 10 votos a favor (Grupos Municipales PSOE y P.P.). Por lo que el Pleno por unanimidad de los presentes aprueba la procedencia del debate de la moción, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes del R.O.F.

Acto seguido, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, procede a dar lectura al escrito de Moción, cuya lectura literal es la siguiente:

“MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERENCIA DE APOYO AL SECTOR EMPRESARIAL DE LA LOCALIDAD.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Socialista de este Ayuntamiento de Herencia quiere someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

MOCIÓN

En lo que se refiere a la **EXPOSICIÓN DE LOS MOTIVOS** que nos llevan a desarrollarla, consideramos que:

Herencia experimentó en las décadas de los años 80 y 90 del siglo XX un importante avance industrial y económico que permitió a la sociedad herenciana tener una mayor prosperidad, consolidándose los servicios educativos, formativos, culturales, sociales, deportivos, de ocio y de tiempo libre. En este avance social, económico y cultural del municipio tuvo un papel crucial y predominante la creación de la primera fase del Polígono Industrial en la localidad con la adquisición del suelo y posterior urbanización. Este hito se realizó, como todos sabemos, bajo la alcaldía del socialista José Roselló que centró todos sus esfuerzos en dotar al municipio de servicios básicos y esenciales de los que carecía hasta el momento el municipio y de los cuales hoy estamos muy orgullosos y reconocemos.

En el año 2003 con Ramón Osuna Sanz al frente del consistorio tuvo lugar la primera ampliación del Polígono Industrial lo que supuso un fuerte espaldarazo al tejido empresarial de la localidad. Y para la proyección de esta ampliación se planificó concienzudamente las necesidades que los empresarios y empresarias de la localidad tenían y prueba de ello es que 15 años después, en el año 2018, toda esta ampliación estaba prácticamente ocupada, estaba ocupada al 100%.

Ante esta situación y “lleno completo en el Polígono”, como les decía, y continuando con la planificación de acciones que ha caracterizado a los diferentes equipos de gobierno socialistas se puso en marcha el Plan Herencia Crece, del cual dimos debida cuenta e hicimos la oportuna presentación, bajo la alcaldía de Sergio Corrales García Navas, Sergio García-Navas Corrales perdón. Y ese plan se presentó en el año 2017, aún bajo los efectos de la crisis económica y social, yo creo que éste fue uno de los motivos que más nos empujó a llevar a cabo su desarrollo y presentación, y que produjo, sobre todo por los efectos que provocaba la burbuja inmobiliaria, con el objetivo de ofrecer a las empresas y a los empresarios de la localidad un servicio de información, de formación y emprendimiento en el campo de la innovación y de la gestión empresarial y sobre todo de cara a generarles oportunidades que ese momento no tenían. Este plan se estructuró fundamentalmente en tres niveles, en tres fases de actuación:



- Una primera fase de apoyo y visualización de las empresas, disponiendo de información actualizada para visualizar y analizar la estructura productiva local.
- La dinamización económica oportuna y relacionada con ese apoyo empresarial en los planes de actuación correspondientes, consensuando una estrategia comercial local integral y común a todos los agentes y asociaciones implicados.
- Y, como no puede ser de otra forma, una tercera fase, como les indicaba, de desarrollo urbanístico que se corresponde con el último desarrollo urbanístico empresarial en la localidad, relacionado con el ámbito industrial y honestamente, que supuso la preparación del suelo del Polígono Industrial. Se trata, por tanto, de contemplar nuevos escenarios en los que fomentar la aparición de nuevos sectores de actividad que consideramos desde el Equipo de Gobierno Socialista lógicamente que activarán la implantación de nuevas empresas.

Quiero que consideren que este plan puso de manifiesto la necesidad del sector empresarial de la localidad de contar con suelo industrial para generar nuevos proyectos de futuro y nuevas realidades de desarrollo económico y social. Ante esta realidad, un año después, el 26 de Julio de 2018, concretamente en Pleno Extraordinario, tuvo lugar la aprobación definitiva del P.A.U de la 2ª ampliación del Polígono Industrial de Herencia con el mensaje que se trasladó en octubre de 2020 de que las parcelas pasaban a licitación con ese apoyo desde el Ayuntamiento y con ese mensaje, que les comentaba, de “Tu Proyecto en Herencia. Corazón del Emprendimiento”. Sobre todo con la idea y el convencimiento y lo que ha sido posteriormente una realidad de que Herencia puede ser sede de empresas de otros municipios, de municipios de la localidad, pero municipios que nosotros consideramos en un diálogo más coloquial y de empresas más importantes, empresas con una estructura infinitamente superior a la que tenemos en estos momentos en el seno de las empresas de la localidad, y lugares desde luego que traigan empleo por supuesto a nuestro municipio.

El 11 de julio de 2021 quedaba inaugurada la segunda fase del Polígono de Herencia con un total de 200.000 metros cuadrados aproximadamente desarrollados, 100.000 m2 de suelo industrial. Y se escrituraban esa misma semana de la inauguración las primeras parcelas por parte de las empresas de la comarca con dos ventajas importantes, como son: la bonificación de hasta el 90% del ICIO y por otro lado la asesoría externa a la que se comprometió el Alcalde y este Equipo de Gobierno, para las empresas que se instalen en el Polígono Industrial de Herencia.

Hasta aquí un breve resumen de lo que ha sido la labor de apoyo, acción y trabajo político por parte de la administración local socialista que ha sabido ver en el tejido empresarial y emprendedor del





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

municipio el impulso necesario para que Herencia sea un lugar donde quedarse, un lugar con trabajo, con futuro y sobre todo un lugar con esperanza. Atrás quedan las tristes imágenes de otros municipios y ciudades de polígonos desérticos, vacíos y sin futuro. Aquellas propuestas que hemos tenido que escuchar y que no dejan de ser brindis al sol.

Planificación, acuerdos y acción política han hecho posible que el tejido empresarial del municipio siga creciendo. En el año 2020 y desde el inicio de la pandemia las empresas de nuestro municipio han recibido ayudas desde la Junta de Comunidades, la Diputación de Ciudad Real y el Ayuntamiento de Herencia, por un importe superior a medio millón de euros. Estos datos ponen de relieve que es importante la cooperación entre todas las administraciones.

Sin embargo y a pesar de todos los acuerdos, de todas las acciones y el trabajo político que ha realizado Herencia, hemos colocado a Herencia en un nivel muy alto de desarrollo empresarial, consideramos que los intereses de otros partidos, sobre todo del Partido Popular a nivel regional, han intentado ensuciar nuestra imagen como municipio atacando a una de las empresas más importantes de la localidad.

El Partido Popular Regional ha vertido acusaciones sin datos fundamentados y basándose en declaraciones de medios digitales de dudosa trayectoria y transparencia y que ofrecen basura informativa y declaraciones infundadas de personas cargadas de prejuicios.

Todo esto tendría menos importancia si por parte del Partido Popular de Herencia se hubiese defendido los intereses de nuestro municipio y de su sector empresarial que da trabajo a tantos vecinos y vecinas de Herencia. Consideramos desde el Equipo de Gobierno que el Partido Popular no ha realizado ninguna acción de desmarque de estas declaraciones ofensivas, hirientes y carentes de toda veracidad hacia un conjunto empresarial que tan gran relevancia tiene en la localidad, a nivel nacional y a nivel internacional. Quien calla otorga en este sentido.



Por todo ello, y porque la tolerancia es cero ante las acusaciones infundadas, que dañan la imagen de un grupo empresarial y al conjunto del municipio, que es lo verdaderamente importante, y cuyo objetivo es el de conseguir, consideramos, que réditos políticos debe ser un valor de la sociedad en su conjunto y, para poder ser eficaz, llevarse a cabo también desde la administración más cercana a la ciudadanía, el Grupo Municipal Socialista de Herencia quiere presentar esta MOCIÓN, para consideración y aprobación del Pleno con los siguientes

ACUERDOS

Mediante esta moción proponemos por lo tanto, los siguientes acuerdos.

- Queremos impulsar desde este Ayuntamiento, nos comprometemos a NO reducir su apoyo al tejido empresarial de la localidad, e impulsar desde el Consejo Local de Desarrollo Económico e Innovación de Herencia todas las acciones que contribuyan a la mejora y desarrollo y a imagen empresarial de la localidad.
- También impulsar medidas que beneficien a la instalación de empresas en nuestro polígono para fomentar la generación de empleo.
- Así mismo, impulsar la utilización de espacios municipales para la realización de actividades económicas por parte de autónomos y autónomas de la localidad, en lo que se refiere al espacio coworking que se desarrolló a principios de esta legislatura.
- Impulsar planes de planificación empresarial y económica del municipio.

También queremos desde este Ayuntamiento y aprovecharnos esta moción que propone el Grupo Socialista, instar a la Diputación Provincial a:

- Contribuir al desarrollo de las empresas de los municipios de la provincia a través del Plan Activa Autónomos que permite a los ayuntamientos la contratación de los servicios de pymes y autónomos.
- Contribuir al crecimiento de las empresas y mejora en el ámbito digital a través de las subvenciones para empresas y otras entidades para la transformación digital.
- Y contribuir al crecimiento de las empresas mediante la formación facilitando sobre todo el acceso a los diferentes programas formativos.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Voy terminando Sr. Alcalde, este Ayuntamiento desde luego quiere también instar a otras de las administraciones que consideramos clave en nuestros desarrollo como pueblo, como localidad, que es a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para:

- Contribuir al mantenimiento del empleo mediante ayudas al sector empresarial, autónomos y pymes.
- Contribuir también al crecimiento de la iniciativa empresarial y emprendedora mediante las ayudas a la creación de empresas.
- Así mismo, es importante también y nuestras empresas están trabajando en ello, seguir contribuyendo al crecimiento de la investigación, desarrollo e innovación de nuestras empresas mediante ayudas a proyectos de mejora empresarial.
- Queremos contribuir con esta moción también, con la aprobación de la misma, a la cualificación y especificación mediante los itinerarios formativos que contribuyen a la inserción laboral y demandas del mercado empresarial.

Y por último, instar al Gobierno de España a que:

- Contribuya al crecimiento y mantenimiento de nuestras empresas a través de las medidas que favorezcan la contratación y empleabilidad de las personas.
- También a través del Gobierno de España, que se consiga la mejora de acceso de los jóvenes al empleo mediante programas formativos que mejoren la empleabilidad y la igualdad entre hombres y mujeres en el acceso al empleo mediante políticas de igualdad que supongan la eliminación discriminatoria por razón de sexo y raza.

Para terminar, queríamos poner de manifiesto que lo que queremos es aportar al desarrollo empresarial a municipios como un desarrollo más, como un mecanismo más que necesitamos para que nuestras empresas formen parte de la puesta en marcha de los fondos de recuperación europeos”.





Cód. Validación: 75NRFYXHFDP24YH5NPKXNQMQQ | Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 52 de 65



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal P.P., D^a Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, por su parte, alega: “La moción ha comenzado en su desarrollo bien, porque ha hecho lo que es un testimonio, de histórico de lo que ha sido, de lo que es la economía más cercana de unos años para acá y su desarrollo. La evolución, podríamos decir, que han tenido los empresarios de Herencia y la gente de Herencia en torno a un polígono industrial creado y ampliaciones diversas. Y las situaciones que han tenido que vivir distintos alcaldes que han pasado pues por todos estos años. Sin obviar tampoco lo que es la época en que la alcaldesa Mercedes también estuvo y también obró a favor de, la alcaldesa del Partido Popular, también obró a favor de los empresarios de Herencia. Dicho esto, la moción así en esto que hoy, que ahora estoy diciendo, pues nos parece fabulosa. Lo que se insta al Gobierno de España nos parece muy bien, y al Gobierno Regional, porque supone lo que es el apoyo a los empresarios de la localidad. Y bueno, en parte de la moción sí hemos visto, por así decir, un tinte que podría decir personal Sr. Bolaños. Cuando usted hablaba, bueno pues que el Partido Popular había vertido acusaciones infundadas a empresas de la localidad. Como bien usted sabe estas acusaciones infundadas fue vertidas, fueron vertidas por un medio de comunicación que quizá y solamente digo quizá porque usted dice que quien calla otorga. En ocasiones se calla y no se otorga. Y no voy a entrar, no voy a entrar como debiera quizá por respeto a su persona porque así creo que debe de ser Sr. Bolaños. Estas acusaciones o estas situaciones fueron vertidas por este medio digital del que usted entiendo que no se sienta hoy por hoy cómodo. Pero el Partido Popular va a apoyar en todo momento a unos empresarios o a una empresa que de todos es sabido que traen trabajo y bonanza al pueblo de Herencia. En ese sentido nosotros nunca nos vamos a poner de perfil. Ni el Partido Popular local ha visto que haya acusado o haya dicho en ningún momento. E igual el Partido Popular de la localidad habló en el momento que tuvo que hablar y de la manera que tuvo que hablar. Y ya le digo yo que fue dando la cara por quien siempre se debe de dar. Lo que ocurre pues bueno es que ni nosotros nos damos publicidades ni no, por así decir, ni queremos hacer pues un teatro de todo esto. Sino que trabajamos y funcionamos de manera interna para que todo discurra de la manera más tranquila para los vecinos. En este caso, empresarios de nuestro pueblo que tanto queremos. Ya le digo que vemos acertada la moción en tanto en cuanto el apoyo al que se supone, pero desacertado por estas palabras que entendemos sí llevan ese tinte agrio que hoy por hoy usted está viviendo. Y entonces en ese sentido esas pocas palabras que usted habla



del Partido Popular no las compartimos ni las vamos a compartir. Pero en el resto, claro que sí. Ningún tipo de cortapisas”.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

El Sr. Bolaños Viso, en su segundo turno de intervenciones, expone: “Coincido con usted y le agradezco el tono de la respuesta. Ese tinte agrio que yo estoy sufriendo que no me gustaría que lo sufriese ningún ciudadano de este pueblo, como consecuencia de unas desafortunadas declaraciones. Y desde luego, no solo desafortunadas sino incorrectas y nada veraces de la realidad. Mire, a lo que se refiere a la defensa de los intereses de nuestro pueblo, de ustedes como partido, que es lo que representan en este momento en este pleno o de cualquier persona como particular, nos tendrán justo enfrente, enfrente. En ningún otro sitio, nos tendrán siempre enfrente que se intente dañar la imagen de los empresarios de la localidad. No solo de los empresarios, sino de cualquier ámbito que nosotros como ayuntamiento y como gestores públicos pensemos que tendremos que defender. Y creo que esto que es algo que le estoy diciendo hoy en defensa de la moción que presentamos, usted también diría en el caso de que le correspondiera a usted dirigir este ayuntamiento. Estoy seguro. La advertencia sobre el medio de comunicación que acusó a empresas de la localidad, no ha sido desmontada bajo ningún concepto, más que empujada por determinados grupos políticos del cual hacemos referencia en esta moción y lo dejamos perfectamente detallados, que son grupos políticos a nivel regional. Consideramos que el desmentido de esa información, puesto que daña los intereses de la localidad, debería de haberse hecho por parte de todos los grupos políticos de la localidad que tenemos representación y que conocemos de primera mano el funcionamiento de estas empresas. Y puesto que eso no ha sido así, tiene que entender que lo que pedimos es una manifestación expresa del apoyo hacia las empresas y que se desmienta esa información puesto que lógicamente, como usted bien ha dicho, lo que defendemos son los intereses de las empresas en la que trabajan en el seno de sus empresas, es decir, de todos los trabajadores y trabajadoras que desarrollan su actividad día a día y que debe su esfuerzo, que a través de su esfuerzo mejor dicho, consiguen que en su día a día puedan salir adelante y reciben un salario a cambio del mismo. Y que por lo tanto, en el caso hipotético de que nosotros no defendiésemos esa postura, podríamos perjudicarles y que ellos no pudiesen pues en ese momento recibir una compensación salarial que es la que les permite llevar a cabo su día a día y poder vivir con dignidad. En este Grupo trabajamos sobre todo sobre la base de la verdad. Y usted lo sabe. Independientemente de quien produzca la noticia, de quien produzca la información. A nosotros por lo menos creo que hasta el momento lo hemos considerado así y que no vamos a cambiar esa actitud, desde el año 2015



que Sergio García-Navas Corrales tiene la responsabilidad de gobernar este ayuntamiento, nos gusta ir con la verdad por delante. Y sobre todo, poder justificarla en todo momento. Sobre este Equipo de Gobierno se podrán verter acusaciones o sobre la oposición se podrán verter las acusaciones que se viertan, en lo que se refiere a la responsabilidad que tienen ustedes dentro de la Corporación Municipal, pero este Ayuntamiento va a demostrar siempre, siempre, con documentación y de forma objetiva, todo lo que diga. Porque ninguno de los que estamos aquí y ninguno de los que decidimos servir como cargos públicos y presentarnos a unas elecciones, lo hacemos para desde luego trasladar el ejercicio de nuestras funciones a un escenario de nuestra vida personal y familiar. Porque eso ni este portavoz lo va a consentir porque no lo ha consentido nunca, ni siquiera en momentos en los que no ha sido portavoz y no ha tenido a este alcalde como responsable de este ayuntamiento, ni siquiera para ninguno de los miembros de la Corporación, aunque sean de la oposición. Siempre diremos la verdad y siempre pondremos por delante el juramento o la promesa que hacemos para que los intereses de nuestro municipio se representen en todos y cada uno de nosotros, no solo en los encargados de la gestión diaria, de la gestión oportuna que se refiera más con la gestión del Equipo de Gobierno. Mire, cuando una información se vierte, aunque sea mentira, ya está vertida, se difama aunque sea falsa y sea interesada, perjudica. Se lo digo por experiencia. Y eso molesta. Molesta mucho. Tiene uno la tranquilidad de que aunque no esté hablando a nivel personal, que esté hablando del sector empresarial, el sector empresarial de la localidad esté haciendo las cosas tan bien y se tengan que reconocer tanto como para afrontar el futuro de este sector con la certeza de que por muchas acusaciones que se hagan sobre él, nosotros tenemos que defender el sector empresarial con todas nuestras fuerzas. Nos presentamos para eso, para defender los intereses de nuestro pueblo. Si nos acusan, si nos atacan a nivel personal, también nos tenemos que defender. Nos tocará defendernos a nivel personal, nos tocará defendernos como corresponda, pero desde luego las personas que nos acusan y que nos atacan, al final tendrán que demostrarlo donde lo tengan que demostrar y sufrirán las consecuencias, las más duras consecuencias....”.

El Sr. Alcalde interrumpe para decir: “Vaya terminando Sr. Bolaños”.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Prosigue su intervención el Sr. Bolaños Viso diciendo: “... que tengamos que considerar sobre ellos. Me gustaría tener un apoyo cerrado y por eso traemos esta moción del Equipo de Gobierno por su parte a nivel local. Porque yo este es un asunto que también he intentado zanjar para no traerlo a este pleno con representantes del Partido Popular a otros niveles, pero no ha sido posible. No considero que esta sea una forma de conseguir demostrar determinados asuntos que en un principio generan sospecha. Creo que esos asuntos se deben resolver en un juzgado y que nosotros como responsables públicos lo que debemos y a lo que nos debemos es a la defensa de los intereses de nuestros ciudadanos, a protegerlos y como ciudadanos se encuentran representados nuestros empresarios y a ellos nos debemos”.



Cód. Validación: 75NRFYXHFDP24YH5NPKXNQMQQ | Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 57 de 65

La Sra. Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, en su segundo turno de intervenciones, manifiesta: “Queda claro, me queda clara su exposición. Y yo entiendo que a usted hoy por hoy le toque hacer esto. Son momentos los que está viviendo que hoy por hoy le toca ir por esta pauta. Políticamente y viéndolo como persona que me manejo en política, comprendo lo que hoy usted trae aquí. Pero claro si usted nos pide apoyo a nivel local, lo que no puede pedir es responsabilidad a otros niveles porque ya le estamos diciendo que como Grupo Municipal Popular en Herencia nuestro apoyo es total y absoluto con los empresarios o con la empresa determinada que hoy por hoy tiene el problema. Entonces, ya le decimos que sí. Si aquí se va a vender otra cosa distinta, pues se va a mentir porque en ningún momento, como le he dicho antes, nos vamos a poner de perfil. Pero claro, es que usted habla que el Partido Popular ha acusado y nosotros no lo hemos visto como tal acusación en el sentido que sí es cierto que en determinado momento ha pedido explicaciones. Explicaciones. Acusar no puede acusar porque ¿cómo va a acusar? si lo que se les está indicando o llevando a pensar supondría un delito. Entonces el Partido Popular se ha librado de esa acusación. Otra cosa es que pida, como es lógico cuando se está en una oposición, y sale un rumor por parte de la prensa o un señalamiento por parte de la prensa, pida explicaciones. Ya le digo que nosotros a nivel privado sí hemos tenido determinadas conversaciones para posicionar y para dejar ver. Claro que sí. Personalmente, personalmente, yo me he puesto a disposición de alguno de los empresarios por si había que hablar o había que decir. Claro que sí. Pero también le indico pues que no lo he hecho ni de manera notoria ni de manera pública porque si es verdad que muchas veces ese tipo de cosas llevándolas al ámbito de lo privado pues se puede manejar de mejor manera. Entonces, así hemos trabajado y así hemos obrado nosotros como Partido Popular en Herencia. A mí me pone y a nosotros nos pone en una diatriba complicada, ya digo, de la manera tan agria que ha hablado, como Partido Popular y me lo tiene que entender que así a nosotros nos cueste el hecho de dar un visto bueno a su moción. Porque claro que la vemos lógica y la vemos normal, pero esa parte, como nosotros la hemos vivido de manera interna, no la vemos ajustada a razón. Ahora, también le digo, que como me muevo en política, a otro nivel que usted, yo no soy senadora, pero me muevo en política, son muchos años en política, comprendo que lo haga. Mire lo que le estoy diciendo, comprendo que lo haga de la manera que lo dice. Le estoy hablando de una manera suave, de una manera sencilla, como lo que somos. Entonces bueno, eso es lo que hay. ¿Que ahora ustedes quieren decir cuando digamos que no, si ese pequeño punto se mantiene, quieran decir que el Partido





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Popular está en contra de los empresarios de Herencia? Pues miren ustedes, en su condición queda. Pero eso no es el sentir del Partido Popular en Herencia”.



Cód. Validación: 75NRFYXHFDP24YH5NPKXNQMQQ | Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 59 de 65

El Sr. Bolaños Viso en su tercer turno de intervenciones, alega: “Sí, como estamos aquí para hablar, quiero decir, que a mí me gusta hablar y sobre todo hablar con la verdad. Le he agradecido en mi intervención, desde luego, antes de nada, su tono y se lo vuelvo a agradecer. De verdad. Pero considero fundamental que hablemos de este tema para que no se vuelva a producir. No por otra cosa, porque es importante el apoyo a las empresas. Pero sobre todo, que no se vuelva a producir una falacia, un bulo, de estas características porque crea me, ni le perjudica a esa empresa ni me perjudica a mí personalmente, le perjudica a la localidad. Y bueno, el que piense lo contrario con la madurez de sus ideas y aunque sea una persona mayor, también con la madurez de sus ideas, tampoco se dará cuenta. Le agradezco su posicionamiento. Pero de una información pública que se ha vertido, de un bulo que se ha vertido de forma pública, hacer un posicionamiento privado yo considero que no es suficiente. Considero que no es suficiente. Es verdad que aquí no podemos manipular ninguna de nuestras declaraciones porque estamos siendo grabados en este momento. Tenemos suerte de que eso sea así. Y desde luego, desde la lógica y desde lo moral de la situación lo que no es normal es que no las apoye. Yo considero que por sus razonamientos, la conclusión desde luego a la que habría que llegar es que apoya, que apoya usted la moción que hemos relatado, independientemente de que un momento puntual hagamos mención al Partido Popular a nivel regional porque es quien lanzó las acusaciones sobre la empresa de nuestra localidad, y que nosotros no hayamos hecho mención, sí, en exclusividad al respecto del Partido Popular a nivel local, para que existiese un posicionamiento claro, contundente, con motivo de estas declaraciones. Nosotros lo único que hemos dicho en esta moción es que con esa actitud del Partido Popular a nivel regional, y se lo vuelvo a leer literal: Se ha intentado ensuciar nuestra imagen. Se ha intentado ensuciar, quiero decir, que no hemos dicho, no hemos acusado al Partido Popular en ningún caso, sino que ustedes han usado una información de un medio que sabemos todos antes de leer lo que tengamos que leer, que la información que traslada es falsa, de que estaban menospreciando, menoscabando y dañando la imagen y la reputación de esas empresas en las que trabajan muchísimos vecinos y vecinas de nuestra localidad. Le reitero que yo he advertido este extremo, en la medida de mis posibilidades para no traerlo a este pleno, a los responsables provinciales y regionales del Partido Popular. Pero no ha sido, no ha sido suficiente. No han sido productivas mis conversaciones. Lo que sí decimos es que basándose en esas declaraciones de este medio que no deja de introducir mentiras y que no demuestra nada, el Partido Popular ha introducido la sospecha, la duda, sobre la gestión que pudiera estar haciendo esa empresa de nuestra





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

localidad y que nosotros, yo personalmente, y creo porque represento al Equipo de Gobierno, creo que el Equipo de Gobierno y nuestro partido, porque ésta ha sido una moción consensuada con el partido socialista de la localidad. Es más, ha sido redactada en el seno de la agrupación socialista y se la agradezco a la Secretaria General del Partido Socialista de la localidad. Vamos a defender siempre los intereses de los empresarios de la localidad porque los empresarios de esta localidad representan a los vecinos y a las vecinas de este pueblo”.

El Sr. Alcalde, por su parte, cierra el turno de intervenciones diciendo: “Antes de proceder a la votación de esta moción, yo creo que ambos, todo el mundo yo creo que coincidimos en algunos aspectos. Hay medios y medios. Es verdad que hablamos aquí con mucha libertad de medios de comunicación, pero hay medios de comunicación con determinada solvencia y seudomedios de comunicación con una solvencia más que contrastada. Cuando aparecen ciertas noticias que no están suficientemente ni contrastadas ni verificadas, sea de la índole que sea, es necesario cortar por lo sano. Un poco es lo que nos traía también aquí sobre una noticia que aparece sobre una empresa de la localidad que da trabajo a cientos de vecinos y vecinas de nuestro por parte de todos los que estamos aquí, pero también es verdad que hay veces que aparte de trabajar por detrás de esa forma callada, es necesario mostrar las evidencias, los apoyos, siempre como personas que somos es necesario mostrar los afectos a través de una forma pública: Nota de prensa, redes sociales. Anda que ahora en el 2021 no tenemos formas, de una forma pública mostrar el apoyo a un determinado sector o a una determinada empresa. Y que ese apoyo también se evidencia cuando esa empresa tiene pues en lid pues determinados posiblemente contratos que afecten a que en función de que si se obtienen o no se obtienen, vecinos o no vecinos, puedan ser contratados o puedan ser despedidos. Todos los apoyos para sumar pueden ser importantes. El trabajo callado siempre suma. Pero también suma muchas veces el trabajo notable, el trabajo notorio. Y de la misma manera que muchas veces a tiempo damos la enhorabuena por un premio, es normal, y se da a tiempo. Hay veces que también a tiempo hay que dar el apoyo a la asociación, al colectivo o a la empresa que en ese determinado momento necesita nuestro apoyo. Desde luego, yo como alcalde, lo hice de forma pública, de forma notoria. Y por



supuesto, también he trabajado detrás para que lógicamente esa empresa sienta el apoyo de este ayuntamiento del que formamos parte”.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación a mano alzada, arrojando el siguiente resultado: 8 votos a favor (Grupo Municipal PSOE) y 2 abstenciones (Grupos Municipal P.P.). Por lo que el Pleno del Ayuntamiento por la referida mayoría **APRUEBA** la Moción tal y como viene redactada y, en consecuencia, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Comprometerse a no reducir su apoyo al tejido empresarial de la localidad, así como a:

- Impulsar desde el Consejo Local de Desarrollo Económico e Innovación de Herencia todas las acciones que contribuyan a la mejora del desarrollo empresarial de la localidad.
- Impulsar medidas que beneficien la instalación de empresas en nuestro polígono para fomentar la generación de empleo.
- Impulsar la utilización de espacios municipales para la realización de actividades económicas por parte de autónomos y autónomas de la localidad (coworking).
- Impulsar planes de planificación empresarial y económica del municipio.

SEGUNDO.- Instar a la Diputación Provincial de Ciudad Real a:

- Contribuir al desarrollo de las empresas de los municipios de la provincia a través del Plan Activa Autónomos que permite a los ayuntamientos la contratación de los servicios de pymes y autónomos.
- Contribuir al crecimiento de las empresas y mejora en el ámbito digital a través de las subvenciones para empresas y otras entidades para la transformación digital.
- Contribuir al crecimiento de las empresas mediante la formación facilitando el acceso a diferentes programas formativos.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

TERCERO.- Instar a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha a:

- Contribuir al mantenimiento del empleo mediante ayudas al sector empresarial, autónomos y pymes.
- Contribuir al crecimiento de la iniciativa empresarial y emprendedora mediante las ayudas a la creación de nuevas empresas.
- Contribuir al crecimiento en I+D+I de nuestras empresas mediante ayudas a proyectos de mejora empresarial.
- Contribuir a la cualificación y especificación mediante los itinerarios formativos que contribuyen a la inserción laboral y demandas del mercado empresarial.

CUARTO.- Instar al Gobierno de España a:

- Contribuir al crecimiento y mantenimiento de nuestras empresas a través de medidas que favorezcan la contratación y empleabilidad de las personas.
- Contribuir a la mejora de acceso de los jóvenes al empleo mediante programas formativos que mejoren la empleabilidad.
- Contribuir a la igualdad entre hombres y mujeres en el acceso al empleo mediante políticas de igualdad que supongan la eliminación discriminatoria por razón de sexo y raza.”.

8º).- RUEGOS Y PREGUNTAS.

POR LA SRA. CONCEJALA D^a CRISTINA RODRÍGUEZ DE TEMBLEQUE SERRANO DE LA CRUZ:

PREGUNTA: “Para quien competa, ¿en qué situación se encuentra la colocación de la



barrera del parking municipal? Lo decimos en tanto en cuanto bueno pues hubo una modificación de urgencia y tal y como vemos que eso no está construido, ¿qué está pasando?

RESPUESTA DEL SR. CONCEJAL D. JOSÉ MANUEL BOLAÑOS VISO: “Me compete a mí y llevamos a cabo la modificación presupuestaria oportuna para poder ejecutarla puesto que en anteriores Presupuestos la habíamos introducido en el Presupuesto, pero fruto de esas modificaciones presupuestarias necesarias para afrontar la situación de crisis sanitaria, la hemos descartado. Y queremos afrontarla dentro de la anualidad de 2021 gracias a esa modificación presupuestaria a la que usted se refería. No obstante, puesto que tenemos la ordenanza aprobada y ese fue uno de los argumentos que se esgrimieron en el anterior pleno para su puesta en marcha, es verdad que tenemos avanzados los Presupuestos que nos permitan hacerlo con la oferta económicamente más ventajosa, pero también estamos trabajando a la sazón en la instalación de cámaras de seguridad y vigilancia para poder instalar las barreras, una vez que estén las cámaras de seguridad y vigilancia instaladas. No obstante, ese presupuesto está comprometido a través de la modificación presupuestaria que hablábamos antes, pero sí es cierto que, no sé si le voy a pisar al Sr. Alcalde en la noticia, pero queríamos acompañar la instalación de esta barrera con el levantamiento de las medidas sanitarias, en la medida de las posibilidades que se suavizasen lo más posible y con el arreglo de la calle Colón, una vez que estuviese acabada. No obstante, como le digo, como está presupuestada y tenemos comprometidos ya determinados presupuestos, la ejecución de la barrera del parking en las condiciones que establece la ordenanza que aprobamos en este pueblo”.

Y no teniendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las 21:26 horas, extendiéndose la presente que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro de lo que yo, la Secretaria. Doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que leído este minutarario ante el Sr. Alcalde lo encuentra conforme con lo acordado y ordena su cumplimiento.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Vº Bº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Sergio García-Navas Corrales

Fdo.: Ana Solera Lama

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 75NRFYXHFDP24YH5NPKXNQMQQ | Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 65 de 65